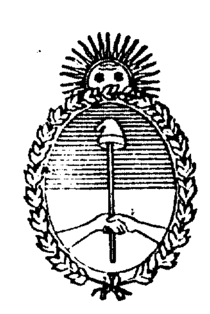
BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



1 LEGISLACION

Buenos Aires, miércoles 19 de diciembre de 1979

NUMERO

24.317

AÑO LXXXVII

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal:
Avda Santa Fe 1659
1060 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Número 31.206

DR. EDUARDO A. MASCHWITZ
Director Nacional

Números telefónicos de la Repartición

DIVISION BOLETIN OFICIAL
T.E. 41 - 2625 y 3344

AVISOS Y SUSCRIPCIONES
T.E. 41 - 1654 y 42 - 1011

INFORMES Y BIBLIOTECA
T.E. 41 - 6104 y 41 - 4980

DIVISION REGISTRO
T.E. 41 - 5486

MESA DE ENTRADAS
T.E. 41 - 4304

DEPARTAMENTO GRAFICO
T.E. 812 - 5423

PERSONAL
T.E. 812 - 4760

DEPOSITOS Y ALMACENES
T.E. 812 - 3632

DIVISION COSTOS
T.E. 812 - 6697

EXPEDICION
T.E. 812 - 1830

$ 250.-

SUMARIO

19791219



LEYES

ACUERDOS INTERNACIONALES

Apruébase un Acuerdo por Canje de Notas entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Bolivia.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1979.

Excelentísimo Señor Presidente de la Nación:

TENEMOS el honor de dirigirnos al Primer Magistrado para someter a su consideración el adjunto proyecto de Ley por el que se propone aprobar el Acuerdo por Canje de Notas entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Bolivia para la continuación de las obras de la construcción del Ferrocarril Santa Cruz de la Sierra-Trinidad, firmado en la ciudad de La Paz el día 4 de junio de 1979.

La República Argentina posee una larga tradición de cooperación con Bolivia en materia de construcciones ferroviarias, que se inició con el "Tratado de vinculación Ferroviaria" del 10 de febrero de 1941, aprobado por Ley Nº 12.752 del 18 de agosto de 1942 y ratificado el 14 de abril de 1943, que posibilitó la construcción del ferrocarril hasta Santa Cruz de la Sierra, el cual tuvo su paulatina prolongación hacia el norte, mediante la suscripción de diversos y sucesivos tratados entre ambos Gobiernos.

El Acuerdo cuya aprobación se solicita por el proyecto de Ley que se acompaña, posibilitará el pronto adelanto de los fondos comprometidos por el Gobierno Nacional para la realización de dicha obra, que facilitará la integración física bilateral a la vez que contribuirá a intensificar el tráfico comercial recíproco con Bolivia.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

José A. Martínez de Hoz.
Carlos. W. Pastor.
Albano E. Harguindeguy.

LEY Nº 22.120

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1979.

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reoganización Nacional.

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
SANCIONA Y PROMULGA
CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Apruébase el Acuerdo por Canje de Notas entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Bolivia para la continuación de las obras de la construcción del Ferrocarril Santa Cruz de la Sierra-Trinidad, firmado en la ciudad de La Paz, Bolivia, el día 4 de junio de 1979, cuyo texto en copia autenticada se agrega a la presente Ley.

ARTICULO 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.
Carlos W. Pastor.
Albano E. Harguindeguy.

"Año del Centenario del Litoral Cautivo"

REPUBLICA DE BOLIVIA
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto
DGPE|AL|Nº 544

Excelentísimo señor My. Brigadier D. Aly Luis Ipres Corbat, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Argentina,
Presente.

La Paz, 4 de junio de 1979

Excelentísimo señor Embajador:

Tengo el honor de acusar recibo de la atenta nota de Vuestra Excelencia, de esta misma fecha, que a la letra dice:

"A. S. E., el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Don Jorge Escobari Cusicanqui.

La Paz, 4 de junio de 1979.

Señor Ministro: Tengo el honor de referirme a los trabajos de construcción del Ferrocarril Santa Cruz de la Sierra-Trinidad (punto navegable sobre el río Mamoré), obra a la que nuestros Gobiernos asignan preferente atención, en virtud de la importancia que la misma representa para el desarrollo del Oriente boliviano y la complementación económica entre ambos países. Teniendo en cuenta que los trabajos correspondientes al segundo sector del Ferrocarril fueron ejecutados y entregados formalmente al Gobierno de la República de Bolivia y en el espíritu de los acuerdos adoptados en el Protocolo Complementario 1º de noviembre de 1967 y en las Notas Reservales de 16 de marzo de 1976, tengo a honra proponer al Gobierno de V.E. lo siguiente:

1) Aprobar el presupuesto de obras para el Tercer Sector Yapacaní - Río Grande, del Ferrocarril Santa Cruz de la Sierra - Trinidad (punto navegable sobre el río Mamoré) por la suma de dólares 27.483.051 que se invertirán en su ejecución en un plazo de tres (3) años a partir de enero de 1980.

2) El Gobierno de la República Argentina adelantará a la Comisión Mixta Ferroviaria Argentino - Boliviana, la suma de 400.000 dólares para cubrir el costo de las tareas que deben ejecutarse en lo que resta de 1979, dirigidas a:

a) Preparar la documentación técnica respectiva para la licitación y posterior adjudicación de las obras comprendidas en el Tercer Sector Yapacaní - Río Grande, del Ferrocarril Santa Cruz de la Sierra - Trinidad.

b) Determinar el estado de los trabajos realizados y elaborar un presupuesto de obras pendientes de ejecución para el tramo ferroviario Tarabuco - Zudáñez, del ramal Sucre-Boyuibe, de acuerdo a lo convenido en el acta suscrita en la ciudad de Buenos Aires, por la Comisión Argentino - Boliviana de Integración Física, con fecha 27 de abril de 1979.

Esta nota y la respuesta de V. E. del mismo tenor y fecha constituirán un acuerdo formal entre ambos Gobiernos.

Sin otro particular saludo a V. E. con mi más alta y distinguida consideración."

Fdo.: My. Brigadier Aly Luis Ipres Corbat. Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Argentina.

Al respecto, me es grato comunicar a Vuestra Excelencia la conformidad del Gobierno de Bolivia con los términos contenidos en la nota precedentemente transcrita.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

EMBAJADA DE LA REPUBLICA ARGENTINA

La Paz, 4 de junio de 1979

A. S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Don Jorge Escobari Cusicanqui,
La Paz

Señor Ministro:

Tengo el honor de referirme a los trabajos de construcción del Ferrocarril Santa Cruz de la Sierra - Trinidad (punto navegable sobre el río Mamoré), obra a la que nuestros Gobiernos asignan preferente atención, en virtud de la importancia que la misma representa para el desarrollo del Oriente boliviano y la complementación económica entre ambos países.

Teniendo en cuenta que los trabajos correspondientes al segundo sector del Ferrocarril fueron ejecutados y entregados formalmente al Gobierno de la República de Bolivia y en el espíritu de los acuerdos adoptados en el Protocolo Complementario de 1º de noviembre de 1967 y en las Notas Reversales de 16 de marzo de 1976, tengo a honra proponer al Gobierno de V. E. lo siguiente:

1) Aprobar el presupuesto de obras para el Tercer Sector Yapacaní - Río Grande, del Ferrocarril Santa Cruz de la Sierra - Trinidad (punto navegable sobre el río Mamoré) por la suma de 27.483.051 dólares que se invertirán en su ejecución en un plazo de tres (3) años a partir de enero de 1980.

2) El Gobierno de la República Argentina adelantará a la Comisión Mixta Ferroviaria Argentino - Boliviana, la suma de 400.000 dólares para cubrir el costo de las tareas que deben ejecutarse en lo que resta de 1979, dirigidas a:

a) Preparar la documentación técnica respectiva para la licitación y posterior adjudicación de las obras comprendidas en el Tercer Sector Yapacaní - Río Grande, del Ferrocarril Santa Cruz de la Sierra - Trinidad.

b) Determinar el estado de los trabajos realizados y elaborar un presupuesto de obras pendientes de ejecución para el tramo ferroviario Tarabuco - Zudáñez, del ramal Sucre - Boyuibe, de acuerdo a lo convenido en el acta suscrita en la ciudad de Buenos Aires, por la Comisión Argentino - Boliviana de Integración Física, con fecha 27 de abril de 1979.

Esta nota y la respuesta de V. E. del mismo tenor y fecha constituirán un acuerdo formal entre ambos Gobiernos.

Sin otro particular saludo a V. E. con mi más alta y distinguida consideración.



DECRETOS

ACUERDOS INTERNACIONALES

Dispónese la entrega de una suma con destino a la Comisión Mixta Ferroviaria Argentino-Boliviana.

DECRETO
Nº 3.232

Bs. As., 13|12|79

VISTO el expediente Nº 2.155|79-T, en el que obran las notas reversales intercambiadas el 4 de junio de 1979 entre sus Excelencias el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores Culto de la República de Bolivia y el señor Embajador de la República Argentina en La Paz, y

CONSIDERANDO:

Que, por las mismas, se aprueba el presupuesto por la suma de u$s. 27.483.051 para la construcción, a partir del 1º de enero de 1980, del tercer sector del ferrocarril Santa Cruz de la Sierra — Trinidad comprendido por los ríos Yapacaní y Grande, a cargo de la Comisión Mixta Ferroviaria Argentino-Boliviana.

Que, a los efectos de preparar la documentación técnica para la licitación y posterior adjudicación de las obras de dicho sector, como asimismo para determinar el estado de los trabajos faltantes entre las localidades de Tarabuco y Zudáñez del ramal ferroviario Sucre-Boyuibe, deberá adelantarse a la aludida Comisión Mixta la suma de u$s. 400.000 en el transcurso de 1979.

Que el Gobierno Argentino ha comprometido la financiación adecuada para la construcción del sector aludido mediante el protocolo Complementario firmado en Warnes, Bolivia, el 1º de noviembre de 1967.

Que dichas notas reversales han sido aprobadas por Ley Nº 22.120.

Que en consecuencia corresponde disponer la entrega de la suma comprometida.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º. — Acuérdase para la construcción del Tercer Sector (Yapacaní — Río Grande), del Ferrocarril Santa Cruz de la Sierra — Trinidad. República de Bolivia, la suma de veintisiete millones cuatrocientos ochenta y tres mil cincuenta y un dólares Estadounidenses (u$s. 27.483.051); de los que se adelantará en el transcurso de 1979 la suma de cuatrocientos mil dólares Estadounidenses (u$s. 400.000), importe cuyo equivalente en pesos, la Tesorería General de la Nación pondrá a disposición de Ferrocarriles Argentinos, orden conjunta Presidente y Gerente de Area Económico-Financiera, con destino a la Comisión Mixta Ferroviaria Argentino-Boliviana.

Art. 2º. — La Contaduría General de la Nación liquidará la suma indicada en concepto de adelanto de fondos al Gobierno de la República de Bolivia y con cargo de reintegro, en un todo de acuerdo con las disposiciones del Tratado sobre Vinculación Ferroviaria firmado el 10 de febrero de 1941 y aprobado por Ley Nº 12.752, sus Protocolos y Notas Complementarias, y Notas Reversales aprobadas por Ley Nº 22.120.

Art. 3º. — Tome nota Ferrocarriles Argentinos y, previa intervención del Tribunal de Cuentas de la Nación y de la Contaduría General de la Nación, pase a sus efectos a la Tesorería General de la Nación.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.
Albano E. Harguindeguy.
Carlos W. Pastor.

ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

Acláranse los alcances de una prohibición impuesta por un artículo del Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional.

DECRETO
Nº 3.228

Bs. As., 13|12|79

VISTO el Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional aprobado por el Decreto-Ley Nº 6666|57, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 7º de dicho cuerpo normativo establece, entre otras prohibiciones, la de recibir directa o indirectamente beneficios originados en contratos, concesiones, franquicias o adjudicaciones celebrados u otorgados por la Administración en el orden Nacional, Provincial o Municipal.

Que la aplicación de dicha disposición ha creado dudas interpretativas acerca de si quedan involucradas en la misma las retribuciones percibidas en calidad de contratado para el cumplimiento de tareas docentes al margen de las correspondientes a la situación de revista regular del agente.

Que el propósito perseguido por la prohibición de referencia es fundamentalmente la de preservar el uso indebido de la condición de agente del Estado para intervenir en la formalización de los actos mencionados con fines de lucro, finalidad ésta que no puede identificarse con la función educativa, que en mérito a su trascendencia y particulares características ha sido motivo de regulaciones específicas en el régimen de acumulación de cargos, funciones y pasividades establecido por los Decretos números 8566 y 9677 dictados el 22 de setiembre de 1961 y el 27 de octubre de 1961 respectivamente, y sus complementarios y modificatorios.

Que conforme a lo prescripto en el inciso 8 de la reglamentación del artículo 56º de la Ley de Contabilidad, aprobada por el Decreto Nº 5720 del 28 de agosto de 1972, en las contrataciones directas autorizadas se deberá documentar fundadamente la necesidad de la especialización y los antecedentes que acrediten la notoria capacidad científica, técnica o artística de las empresas, personas o artistas a quienes se encomiende la obra o trabajo.

Que el Instituto Nacional de la Administración Pública, en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley Nº 20.173, en materia de capacitación, actualización, especialización y formación de los recursos humanos requeridos por el sector público, resulta el organismo idóneo para acreditar los antecedentes exigidos para la formalización de contrataciones directas para el ejercicio de funciones docentes.

Que el programa de actividades que cumple el precitado Instituto incluye el desarrollo de cursos de perfeccionamiento en determinadas materias, cuya brevedad y carácter transitorio justifican se establezca para los docentes que los dictan un régimen de excepción.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Acláranse que la prohibición impuesta a los agentes de la Administración Pública Nacional por el artículo 7º, inciso c, del estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por el Decreto-Ley Nº 6666|57, no alcanza a los contratos de servicios personales que aquéllos suscriban con organismos de la Administración en el orden Nacional, Provincial o Municipal, para el dictado de cursos de capacitación, actualización o especialización de personal.

Art. 2º — En las contrataciones que se realicen con la finalidad indicada en el artículo 1º, se considerará válida, a los efectos del cumplimiento de los requisitos establecidos en el inciso 8 de la reglamentación del artículo 56 de la Ley de Contabilidad, aprobada por Decreto Nº 5720 del 28 de agosto de 1972, la certificación de aptitud extendida por el Instituto Nacional de la Administración Pública.

Art. 3º — Déjase establecido que el ejercicio de la docencia con carácter transitorio en el Instituto Nacional de la Administración Pública no crea otras incompatibilidades con el desempeño de cargos en organismos de la Administración Pública Nacional, cualquiera sea su naturaleza jurídica, que las que establece el mencionado Instituto. — Esta excepción no alcanza a los casos en que se produzca superposición horaria.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.
Juan R. Llerena Amadeo.

ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

Sustitúyese un inciso del Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Nacional.

DECRETO
Nº 3.229
Bs. As., 13|12|79.

VISTO la actuación Nº 49.472|79 del registro de la Presidencia de la Nación, vinculada con el reconocimiento de la percepción del adicional por título al personal que aprobó el curso de Técnico en Administración Pública promovido por la Secretaría General de la Presidencia de la Nación y cuyo plan de estudios fue programado por el Consejo Nacional de Educación Técnica, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 44 del Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por el Decreto Nº 1.428 del 22 de febrero de 1973, modificado sucesivamente por los Decretos Nros. 4.146 del 30 de diciembre de 1975, 2.055 del 13 de julio de 1977 y 2.374 del 6 de octubre de 1978, estableció que percibirán el adicional de referencia los funcionarios poseedores de títulos otorgados por el Instituto Nacional de la Administración Pública para los cursos de Personal Superior.

Que con motivo de la consulta que se le formulara ese Instituto se ha expedido en el sentido de que desde el punto de vista académico existe equivalencia entre los cursos de Técnicos en Administración Pública a que se hace referencia en el Visto con los que dictara ese organismo.

Que frente a esa interpretación, por razones de equidad y justicia, corresponde asignar igual tratamiento compensatorio al personal que cumplió satisfactoriamente los cursos de que se trata.

Que la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público ha tomado la intervención que le compete.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Sustitúyese el inciso b) del artículo 44 del Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Nacional aprobado por el Decreto Nº 1.428 del 22 de febrero de 1973 y reemplazado sucesivamente por los Decretos Nros. 4.146 del 30 de diciembre de 1975, 2.055 del 13 de julio de 1977 y 2.374 del 6 de octubre de 1978, por el siguiente:

"b) Títulos universitarios o de estudios superiores que demanden cuatro (4) años de estudios de tercer nivel y los que otorgue el Instituto Nacional de Administración Pública para cursos de Personal Superior, la Escuela de Defensa Nacional por su curso Superior, el Consejo Nacional de Educación Técnica por los cursos de Técnico en Administración Pública y los certificados que hubiera expedido la Facultad de Ciencias Económicas en orden a lo previsto en el Decreto Nº 1.240 de fecha 8 de marzo de 1968: Quince por ciento (15 %) de la asignación de la categoría en que revista."

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.
Juan R. Llerena Amadeo.

ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

Increméntase una asignación para personal del Sector Salud Pública de la Secretaría de Estado de Salud Pública.

DECRETO
Nº 3.157
Bs. As., 10|12|79

VISTO el Expediente Nº 2020-20.547|77-4 y agregado Nº 2020-21.209|77-5 del registro del Ministerio de Bienestar Social (Area Salud Pública) en el sentido de actualizar el "reintegro de gastos de cama y comida" para el personal afectado a los servicios de lucha sanitaria contra vectores y reservorios de agentes infecciosos de enfermedades de grave endemicidad, que deben desplazarse en zonas rurales en cumplimiento de campañas sanitarias, y

CONSIDERANDO:

Que la referida asignación fue fijada mediante Decreto Nº 860 del 14|6|76, en el 50 % del viático mínimo aprobado para la Administración Pública Nacional por Decreto Nº 1.343 del 30 de abril de 1974, modificado por el Decreto Nº 3.427 del 17 de noviembre de 1975.

Que se ha expedido la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público estimando razonable establecer el referido reintegro en el 100 % del viático citado en el párrafo anterior, aconsejando la aplicación de las medidas consiguientes en relación al respectivo aumento en concordancia con las prescripciones del Decreto Nº 3.427|75 y los artículos 2º y 3º del Decreto Nº 860 del 14 de junio de 1976.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Increméntase la asignación en concepto de "reintegro de gastos de cama y comida" para el personal del Sector Salud Pública de la Secretaría de Estado de Salud Pública, el cual queda fijado en el cien por ciento (100 %) del viático mínimo aprobado para la Administración Pública Nacional por Decreto Nº 1.343 del 30 de abril de 1974, modificado por el Decreto Nº 3.427 del 17 de noviembre de 1975 o del que se establezca en su reemplazo.

Art. 2º — El beneficio que se acuerda por el artículo 1º del presente decreto, se liquidará por día y por anticipado y se hará efectivo únicamente cuando el agente sanitario deba desplazarse a zonas rurales para desempeñarse en cumplimiento de campañas en ámbitos fuera del lugar habitual de su residencia oficial.

Art. 3º — La percepción de este beneficio implica la exclusión de retribuciones establecidas en el régimen de compensaciones aprobado por el Decreto Nº 1.343 del 30 de abril de 1974, modificado por el similar Nº 3.427 de fecha 17 de noviembre de 1975.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con el presupuesto de la Secretaría de Estado de Salud Pública con imputación a: 4,05 - 82 - 030 - 0. 309 - 1 - 1 - 12 - 1220.

Art. 5º — Derógase el Decreto Nº 860 del 14 de junio de 1976.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Jorge A. Fraga.

BANCOS

Banco Nacional de Desarrollo. Designación.

DECRETO
Nº 3.236
Bs. As., 13|12|79

VISTO lo propuesto por el señor Ministro de Economía,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA

Artículo 1º. — Desígnase Vicepresidente 1º del Banco Nacional de Desarrollo, para completar un período de ley, al señor Contador Público Nacional D. Manuel Roberto González Abad (M. I. Número 4.481.809).

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.

BANCOS

Banco de la Nación Argentina. Designación.

DECRETO
Nº 3.239
Bs. As., 13|12|79

VISTO lo propuesto por el señor Ministro de Economía,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º. Desígnase Vicepresidente del Banco de la Nación Argentina, para completar un período de ley, al señor Contador Público Nacional D. Carlos Alberto Furlotti (M. I. Nº 4.280.619).

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.

ENTIDADES BINACIONALES

Entidad Binacional "Yacyretá" Designación.

DECRETO
Nº 3.221
Bs. As. 13|12|79

VISTO el Tratado de Yacyretá del 3 de diciembre de 1973, aprobado por Ley Nº 20.646, el respectivo canje de instrumentos de ratificación que tuvo lugar en Buenos Aires el 27 de marzo de 1974 y los Decretos Números 650 del 17 de marzo de 1978 y 1662 del 13 de julio de 1979, y

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto de la Entidad Binacional "Yacyretá" aprobado por el Tratado arriba referido prevé en su artículo 6º la designación de Consejeros,

Que el nombramiento del Embajador Raúl Agustín Teodoro Hipólito Medina Muñoz como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Colombia ha dejado vacante el cargo que ocupaba en el Consejo de Administración de la Entidad Binacional "Yacyretá".

Que es necesario cubrir la vacante producida,

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Dánse por terminadas a partir del 31 de agosto de 1979, fecha en que cumplimentó su traslado a la República de Colombia, las funciones del Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, D. Raúl Agustín Teodoro Hipólito Medina Muñoz como Consejero de la Entidad Binacional "Yacyretá" agradeciéndosele los importantes servicios prestados.

Art. 2º — Desígnase en su reemplazo, como Consejero de la Entidad Binacional "Yacyretá", al Consejero de Embajada D. Juan José Uranga Varela.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Carlos W. Pastor.



EXPROPIACIONES

Autorízase a una Sociedad del Estado a promover juicio de expropiación.

DECRETO
Nº 3.231

Bs. As., 13|12|79

VISTO el Expediente Nº 770.017|77 del registro de la Secretaría de Estado de Energía, y

CONSIDERANDO:

Que Agua y Energía Eléctrica Sociedad del Estado, solicita que, en cumplimiento de los recaudos exigidos en el artículo 10 de la Ley Nº 15.336 y en el artículo 3º de la reglamentación aprobada por el Decreto Nº 2.073 de fecha 17 de marzo de 1961, se la autorice a promover juicio de expropiación por la extracción de volúmenes de arcilla necesarios para la construcción de la Obra Complejo Hidroeléctrico Río Grande Nº 1, contra el señor Julio Aguilera o quien resulte titular de dos (2) fracciones de terreno ubicadas en la Pedanía Santa Rosa Departamento Calamuchita, Provincia de Córdoba.

Que es indispensable y perentorio contar con el mencionado material cohesivo que yace en los aludidos terrenos, cuya superficie, ubicación, forma y medidas perimetrales figuran en el plano que en fotocopia forma parte integrante del presente decreto.

Que inicialmente Agua y Energía Eléctrica Sociedad del Estado trató de obtener del propietario su consentimiento para extraer el material necesario, mediante el pago de los daños y perjuicios que se produjeran en los inmuebles, toda vez que no resultaba conveniente la compra de éstos, ya que una vez separada la arcilla a utilizar en la obra, los predios no prestarían utilidad alguna para Agua y Energía Eléctrica Sociedad del Estado.

Que el avalúo fijado por el Tribunal de Tasaciones de la Nación en su oportunidad, no ha satisfecho las exigencias del propietario quien reitera su negativa ante la nueva valuación establecida por dicho Organismo, a pedido de Agua y Energía Eléctrica, Sociedad del Estado.

Que, por otra parte, el interesado no allegó al presente expediente, la documentación respectiva que acredita la titularidad de su dominio.

Que por las razones expuestas, debe recurrirse al juicio de expropiación del volumen de arcilla, a utilizar en la construcción del Complejo Hidroeléctrico Río Grande Nº 1.

Que la Ley Nº 15.336 declara de utilidad pública y, por ende sujetos a expropiación, los bienes de cualquier naturaleza de cuyo dominio fuera indispensable disponer para el cumplimiento de sus fines.

Que el artículo 10 de la mencionada Ley, faculta al Poder Ejecutivo a hacer uso de esa declaración de utilidad pública, designando a quien tendrá facultad para promover los procedimientos judiciales de expropiación.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Determínase que el material cohesivo (arcilla) yacente en una superficie de sesenta y cinco hectáreas veinticuatro áreas ochenta y cinco centiáreas treinta y cuatro decímetros cuadrados (65 Ha 24 a 85 ca 34 dm2), cuya ubicación, forma, medidas lineales y angulares, constan en el plano que en fotocopia se anexa como parte integrante del presente decreto, y que corresponde a los lotes denominados "La Iguana" y "El Rincón", ubicados en la Pedanía Santa Rosa, Departamento Calamuchita, Provincia de Córdoba, afectado a la construcción del Complejo Hidroeléctrico Río Grande Nº 1, a cargo de Agua y Energía Eléctrica Sociedad del Estado, se encuentra comprendido en lo establecido en el artículo 10 de la Ley Nº 15.336.

Art. 2º — Autorízase a Agua y Energía Eléctrica Sociedad del Estado a promover juicio de expropiación contra el señor Julio Aguilera a quien en definitiva resulte propietario de los predios citados en el artículo anterior, con la finalidad de extraer el material descripto, para utilizar en las obras anteriormente referidas.

Art. 3º — Los gastos que demande la expropiación de que se trata, se imputarán al Presupuesto de Agua y Energía Eléctrica Sociedad del Estado, con cargo al Ejercicio 1979 en la partida correspondiente.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.

Nota: Este Decreto se publica sin plano.

IMPORTACIONES

Procedimiento para el análisis del mineral de cromo y ferrocromo.

DECRETO
Nº 3.227

Bs. As., 13|12|79

VISTO el Expediente Nº 32.764|79 del Registro de la Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de los Estados Unidos de América ha formulado un requerimiento a través de la Consejería Económica argentina en ese país, solicitando la emisión de certificados especiales de origen para las exportaciones argentinas de ferrocromo y de aceros con aleaciones de cromo conteniendo más del tres por ciento (3%) de cromo, como asimismo sobre el control de las importaciones argentinas de estos productos y de mineral de cromo.

Que dicho pedido se encuadra en lo dispuesto por la Ley Nº 19.846 que puso en vigencia la Resolución Nº 253 de las Naciones Unidas estableciendo sanciones políticas y económicas a Rodesia del Sur.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — La Administración Nacional de Aduanas sólo autorizará la importación de mineral de cromo proveniente de un país que no sea Sudáfrica, si el embarque es remitido directamente o amparado por un conocimiento de embarque emitido por el país de origen de la mercadería.

Art. 2º — Cuando el mineral de cromo proceda de Sudáfrica, la Administración Nacional de Aduanas extraerá muestras representativas de cada embarque y las remitirá para su análisis a la Dirección Nacional de Química de la Secretaría de Estado de Hacienda. El despacho a plaza no será autorizado si el contenido de cromo y de hierro del embarque excede dos y una décima (2,1) partes de cromo a una (1) parte de hierro.

Art. 3º — La Administración Nacional de Aduanas sólo autorizará la importación de ferrocromo procedente de un país que no sea Sudáfrica si éste aplica las sanciones de las Naciones Unidas a Rodesia del Sur y si el embarque es remitido directamente o amparado por un conocimiento de embarque emitido por el país de origen de las mercaderías.

Art. 4º — Cuando el ferrocromo proceda de Sudáfrica, la Administración Nacional de Aduanas extraerá muestras representativas de cada embarque y las remitirá para su análisis a la Dirección Nacional de Química de la Secretaría de Estado de Hacienda. El despacho a plaza no será autorizado si el procentaje de contenido de cromo del embarque excede el sesenta por ciento (60%).

Art. 5º — La Administración Nacional de Aduanas solamente autorizará el despacho a plaza de productos de acero con alcaciones de cromo conteniendo más del tres por ciento (3%) de cromo si el proceden de un país que aplica las sanciones de las Naciones Unidas a Rodesia del Sur y si el embarque es remitido directamente o amparado por un conocimiento de embarque emitido por el país de origen de la mercadería.

Art. 6º — Los productores de ferrocromo y de productos de acero con aleaciones de cromo conteniendo más del tres por ciento (3 o|o) de cromo que deseen exportar a los Estados Unidos de América deberán inscribirse en un registro que a ese fin habilitará la Dirección General de Fabricaciones Militares, quedando autorizados, de aceptarse su inscripción, a emitir certificados especiales de origen para estas exportaciones.

Art. 7º — La Dirección General de Fabricaciones Militares exigirá a los productores, como requisito para su inscripción en el registro, que manifiesten por escrito su compromiso de cumplir totalmente las disposiciones de la Declaración efectuada por el Gobierno argentino al Gobierno de los Estados Unidos el 5 de abril de 1979 y que los materiales o productos de aquí en más, sujetos a esta certificación, no contienen cromo que en alguna forma pueda ser sospechado como de origen rodesiano, o que el cromo fue importado de Estados Unidos.

Art. 8º — La Administración Nacional de Aduanas verificará que cada exportación de ferrocromo o de productos de acero con aleaciones de cromo conteniendo más del tres por ciento (3%) de cromo se encuentre amparada por un certificado especial de origen que contenga el siguiente enunciado: "(Nombre del productor) debidamente autorizado por la Dirección General de Fabricaciones Militares certifica por el presente que los productos descriptos han sido elaborados en la República Argentina y que este certificado ha sido emitido de acuerdo con la Declaración efectuada por el Gobierno de la Argentina al Gobierno de los Estados Unidos el 5 de abril de 1979.

Art. 9º — A los efectos de lo dispuesto en el Artículo 7º, la Dirección General de Fabricaciones Militares mantendrá informada a la Administración Nacional de Aduanas sobre las empresas inscriptas en el registro a que hace referencia el Artículo 6º de este Decreto.

Art. 10 — La Dirección Nacional de Química de la Secretaría de Estado de Hacienda efectuará los análisis establecidos en los Artículos 2º y 4º del mineral de cromo y ferrocromo respectivamente, de acuerdo con los procedimientos establecidos en los anexos I y II, que forman parte integrante del presente Decreto.

Art. 11 — La Administración Nacional de Aduanas la Dirección Nacional de Química de la Secretaría de Estado de Hacienda y la Dirección General de Fabricaciones Militares dictarán las normas complementarias correspondientes.

Art. 12. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz
David R. H. de la Riva.
Carlos W. Pastor.

Nota: Este Decreto se publica sin anexos.

PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría de Información Pública.

Rectifícase el Decreto Nº 162|76 y sus modificatorios por el cual se aprobó su estructura orgánico-funcional.

DECRETO
Nº 3.144

Bs. As., 10|12|79

VISTO lo propuesto por el Secretario de Información Pública de la Presidencia de la Nación; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 162 de fecha 22 de abril de 1976, se aprobó con carácter provisorio la Misión y Funciones de la Secretaría de Información Pública.

Que resulta necesario adecuar la organización de la citada Secretaría, a fin de satisfacer las exigencias actuales.

Que los objetivos enunciados en la Reforma Administrativa referidos a dotar de una mayor flexibilidad a la organización del Estado, aconseja delegar funciones a título de experimentación para evaluar sus resultados.

Que atento a lo que dispone el Decreto Nº 234 del 24 de enero de 1969, cuando se modifica una estructura, el presente debe tomar el carácter de rectificatorio de aquel que lo aprobó.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Rectifícase el Decreto número 162 del 22 de abril de 1976 y sus modificatorios por el cual se aprobó la estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Información Pública de la Presidencia de la Nación, de acuerdo con el Organigrama, Misión y Funciones, y Agrupamiento Funcional que como Anexos I, II y III, forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Asígnase al titular de la Secretaría de Información Pública de la Presidencia de la Nación, a todos los efectos la jerarquía equivalente a Secretario de Estado y a los Subsecretarios dependientes de la misma, las de Subsecretario de Estado.

Art. 3º — Autorízase al Secretario de Información Pública de la Presidencia de la Nación, a establecer por Resolución el Organigrama, Misión y Funciones, y Agrupamiento Funcional y Memorándum Descriptivo de Tareas y Cargas de Trabajo de las dependencias con nivel inferior a Dirección Nacional y|o General.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, será atendido con cargo a las partidas específicas del Presupuesto de la Jurisdicción 20 — Presidencia de la Nación. — Programa 001 — Conducción Nacional y Programa 050 — Boletín Oficial y Obras de Divulgación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA
José A. Martínez de Hoz

Nota: Este Decreto se publica sin anexos.

PROMOCION REGIONAL

Exceptúase a una firma de lo establecido por el artículo 31 de la Ley Nº 19.550.

DECRETO
Nº 3.230

Bs. As., 13|12|979.

VISTO el expediente SEDI Nº 33.993|76 Cde. 22 por el que la firma Alimentaria San Luis Sociedad Anónima solicita se exceptúe de lo establecido por el artículo 31 de la Ley Nº 19.550, con relación al límite del capital accionario aportado en la misma, a la empresa Bagley Sociedad Anónima, y,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad nombrada en primer término es beneficiaria del Contrato de Promoción Industrial aprobado por el Decreto número 2.221 de fecha 22 de julio de 1977, para la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación de una planta industrial destinada a la elaboración de galletitas y obleas rellenas, con localización en la provincia de San Luis.

Que la firma Bagley Sociedad Anónima ha demostrado ser la principal accionista de la empresa titular del proyecto.

Que la excepción solicitada propende a asegurar la concreción de los objetivos tenidos en cuenta al otorgar los beneficios promocionales.

Que el Organismo competente de la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial, ha verificado los hechos precedentemente expuestos.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la mencionada Secretaría de Estado, ha tomado la intervención pertinente de acuerdo con lo establecido por el artículo 5º, inciso d), de la Ley número 19.549.

Que, de acuerdo con lo expresado, corresponde acceder a la solicitud de excepción interpuesta con el objeto de respetar las condiciones económico financieras establecidas en el proyecto industrial mencionado.

Que el presente decreto, a propuesta de la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial, se dicta en uso de las facultades establecidas por el artículo 15 de la Ley número 21.608,

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Las acciones que la firma Bagley Sociedad Anónima posea de Alimentaria San Luis Sociedad Anónima, no se tendrán en cuenta a efectos de determinar el límite que establece el artículo 31 de la Ley número 19.550, cuando dichas acciones se suscribieren o integraren de acuerdo con el régimen del Decreto número 893 del 23 de setiembre de 1974.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.

RELACIONES EXTERIORES

Cancélanse reconocimientos provisionales y concédese exequátur a diversos funcionarios consulares.

DECRETO
Nº 3.222

Bs. As., 13|12|79.

VISTO los legajos existentes en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto —Dirección Nacional de Ceremonial— en cuyas constancias obran comunicaciones de Embajadas extranjeras informando sobre designaciones de funcionarios consulares efectuadas por sus respectivos Gobiernos para el desempeño de los cargos correspondientes en la República, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder al reconocimiento de los referidos funcionarios consulares, acreditados mediante Cartas Patentes expedidas por Jefes de Estado de los países cuyas Embajadas acreditadas en la República, cursaron dichas comunicaciones:

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Cancélase el reconocimiento provisional concedido por Resolución Ministerial Nº 65 de fecha 6 de enero de 1978, al señor D. Aurelio Ernesto De León García, en el carácter de Vicecónsul de Panamá en la ciudad de La Plata (Provincia de Buenos Aires).

Art. 2º — Concédese exequátur a la Carta Patente que acredita al Señor D. Aurelio Ernesto De León García, en el carácter de Vicecónsul de la Categoría de Panamá en la ciudad de La Plata (Provincia de Buenos Aires).

Art. 3º — Cancélase el reconocimiento provisional concedido por Resolución Ministerial Nº 1585 de fecha 3 de octubre de 1978, a la señora Doña Susana Fernández de Caporale, en el carácter de Cónsul de la República Oriental del Uruguay en la ciudad de Gualeguaychú (Provincia de Entre Ríos).

Art. 4º — Concédese exequátur a la Carta Patente que acredita a la señora doña Susana Fernández de Caporale, en el carácter de Cónsul de la República Oriental del Uruguay en Gualeguaychú (Provincia de Entre Ríos).

Art. 5º — Cancélase el reconocimiento provisional concedido por Resolución Ministerial Nº 1518 de fecha 18 de setiembre de 1978, al señor D. Eduardo Francisco Otoya Boulanger, en el carácter de Cónsul General de Costa Rica en Buenos Aires.

Art. 6º — Concédese exequátur a la Carta Patente que acredita al señor D. Eduardo Francisco Otoya Boulanger, en el carácter de Cónsul de Costa Rica en Buenos Aires.

Art. 7º — Cancélase el reconocimiento provisional concedido por Resolución Ministerial Nº 981 de fecha 5 de junio de 1978, al señor D. Alberto Cabassi, en el carácter de Regente a cargo del Consulado General de Italia en Rosario (Provincia de Santa Fe).

Art. 8º — Concédese exequátur a la Carta Patente que acredita al señor D. Alberto Cabassi, en el carácter de Cónsul General de Italia en la ciudad de Rosario (Provincia de Santa Fe).

Art. 9º — Cancélase el reconocimiento provisional concedido por Resolución Ministerial Nº 1085 de fecha 7 de agosto de 1979 al señor D. Alfredo Gómez Balcazar, en el carácter de Cónsul de Bolivia en San Ramón de la Nueva Orán (Provincia de Salta).

Art. 10. — Concédese exequátur a la Carta Patente que acredita al señor D. Alfredo Gómez Balcazar, en el carácter de Cónsul de Bolivia en San Ramón de la Nueva Orán (Provincia de Salta).

Art. 11. — Cancélase el reconocimiento provisional concedido por Resolución Ministerial Nº 214 de fecha 15 de diciembre de 1978, al señor D. Frithjof Westrom, en el carácter de Cónsul Honorario de la República Federal de Alemania en Eldorado (Provincia de Misiones).

Art. 12. — Concédese exequátur a la Carta Patente que acredita al señor D. Frithjof Westrom, en el carácter de Cónsul Honorario de la República Federal de Alemania en Eldorado (Provincia de Misiones).

Art. 13. — Cancélase el reconocimiento provisional concedido por Resolución Ministerial Nº 1078 de fecha 7 de agosto de 1979, al señor D. Calógero De Maria, en el carácter de Cónsul General de Italia en Córdoba.

Art. 14. — Concédese exequátur a la Carta Patente que acredita al señor D. Calógero De Maria, en el carácter de Cónsul General de Italia en Córdoba.

Art. 15. — Cancélase el reconocimiento provisional concedido por Resolución Ministerial Nº 300 de fecha 23 de marzo de 1979, al señor D. Patricio Damm Van Der Valk, en el carácter de Cónsul de Chile en Mar del Plata (Provincia de Buenos Aires).

Art. 16. — Concédese exequátur a la Carta Patente que acredita al señor D. Patricio Damm Van Der Valk, en el carácter de Cónsul de Chile en Mar del Plata (Provincia de Buenos Aires).

Art. 17. — Cancélase el reconocimiento provisional concedido por Resolución Ministerial Nº 255 de fecha 9 de marzo de 1979, al señor D. Raimundo González Aninat, en el carácter de Cónsul Adscripto en el Consulado General de Chile en Buenos Aires.

Art. 18. — Concédese exequátur a la Carta Patente que acredita al señor D. Raimundo González Aninat, en el carácter de Cónsul Adscripto de Chile en el Consulado General de Chile en Buenos Aires.

Art. 19. — Cancélase el reconocimiento provisional concedido por Resolución Ministerial Nº 1082 de fecha 7 de agosto de 1979, al señor D. Reynaldo Urquizo Sossa, en el carácter de Cónsul de Bolivia en Mendoza.

Art. 20. — Concédese exequátur a la Carta Patente que acredita al señor D. Reynaldo Urquizo Sossa en el carácter de Cónsul de Bolivia en Mendoza.

Art. 21. — Cancélase el reconocimiento provisional concedido por Resolución Ministerial Nº 1211 de fecha 7 de setiembre ed 1979, al señor D. Nelson Arcadio Godoy Chirinos, en el carácter de Cónsul General de Venezuela en la República Argentina.

Art. 22. — Concédese exequátur a la Carta Patente que acredita al señor D. Nelson Arcadio Godoy Chirinos, en el carácter de Cónsul General de Venezuela en Buenos Aires.

Art. 23. — Cancélase el reconocimiento provisional concedido por Resolución Ministerial Nº 1086 de fecha 7 de agosto de 1979, al señor D. José Pedro Costa, en el carácter de Vicecónsul Honorario de Portugal en Rosario (Provincia de Santa Fe).

Art. 24. — Concédese exequátur a la Carta Patente que acredita al señor D. José Pedro Costa, en el carácter de Vicecónsul de Portugal en Rosario (Provincia de Santa Fe).

Art. 25. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Carlos W. Pastor.

REGLAMENTO GENERAL DE ADMINISTRACION NAVAL

Sustitúyese un artículo.

DECRETO
Nº 3.242

Bs. As., 13|12|79

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario modificar el artículo 6113 de la Publicación R.A-8-001 "Reglamento General de Administración Naval" —Edición 1973— aprobada por Decreto 314|73, adecuándola de manera tal que las reparaciones y construcciones menores, hasta el nivel que determine la Comisión Administrativa, puedan ejecutarse por el régimen de la Ley Nº 20.124.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º. — Sustitúyese el Artículo Nº 6113 del Reglamento General de Administración Naval —Edición 1973— por el que se detalla:

"Las obras viales, portuarias, diques, edificios, construcciones especiales para obras y servicios públicos, líneas telefónicas o telegráficas, aeródromos, monumentos, perforaciones, replanteos, plantaciones, etc., y todo otro trabajo principal o suplementario inherente a la materia, como así las obras de ampliación, reparación y/o conservación de bienes inmuebles y dragado, balizamiento, relevamiento, se ajustarán a las prescripciones establecidas por la Ley Nº 13.064 de Obras Públicas Nacionales y disposiciones conexas, como asimismo a las disposiciones que determina el manual correspondiente.

Las reparaciones y construcciones menores, hasta el nivel que determine la Comisión Administrativa, podrán ejecutarse por el régimen de la Ley Nº 20.124 de acuerdo con el presente Reglamento y sus manuales constitutivos".

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
David R. H. de la Riva.

RELACIONES EXTERIORES

Cancélanse reconocimientos provisionales y concédese exequátur a diversos funcionarios consulares.

DECRETO
Nº 3.220

Bs. As., 13|12|79

VISTO los legajos existentes en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto —Dirección Nacional de Ceremonial— en cuyas constancias obran comunicaciones de Embajadas extranjeras informando sobre designaciones de funcionarios consulares efectuadas por sus respectivos Gobiernos para el desempeño de los cargos correspondientes en la República, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder al reconocimiento de los referidos funcionarios consulares, acreditados mediante Cartas Patentes expedidas por Jefes de Estado de los países cuyas Embajadas acreditadas en la República, cursaron dichas comunicaciones:

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Cancélase el reconocimiento provisional concedido por Resolución Ministerial Nº 551 de fecha 4 de mayo de 1979, al señor D. José Aníbal Fernández Barahona en el carácter de Cónsul de Chile en Bahía Blanca (Provincia de Buenos Aires).

Art. 2º — Concédese exequátur a la Carta Patente que acredita al señor D. José Aníbal Fernández Barahona, en el carácter de Cónsul de Chile en Bahía Blanca (Provincia de Buenos Aires).

Art. 3º — Cancélase el reconocimiento provisional concedido por Resolución Ministerial Nº 879 de fecha 18 de mayo de 1978, al señor D. Miguel Angel Leonidas Saloutsis, en el carácter de Cónsul honorario de Grecia en Rosario (Provincia de Santa Fe).

Art. 4º — Concédese exequátur a la Carta Patente que acredita al señor D. Miguel Angel Leonidas Saloutsis, en el carácter de Cónsul honorario de Grecia en Rosario (Provincia de Santa Fe).

Art. 5º — Cancélase el reconocimiento provisional concedido por Resolución Ministerial Nº 256 de fecha 9 de marzo de 1979, al señor D. Ricardo S. Tawil, en el carácter de Cónsul honorario de Costa Rica en Buenos Aires.

Art. 6º — Concédese exequátur a la Carta Patente que acredita al Señor D. Ricardo Tawil, en el carácter de Cónsul honorario de Costa Rica en Buenos Aires.

Art. 7º — Cancélase el reconocimiento provisional concedido por Resolución Ministerial de fecha 12 de noviembre de 1961 al señor D. Jorge Wescamp, en el carácter de Cónsul honorario de Suecia en Rosario (Provincia de Santa Fe).

Art. 8º — Concédese exequátur a la Carta Patente que acredita al señor D. Jorge Wescamp en el carácter de Cónsul de Suecia en Rosario (Provincia de Santa Fe).

Art. 9º — Cancélase el reconocimiento provisional concedido por Resolución Ministerial Nº 12 de fecha 9 de noviembre de 1978, al señor D. Fernando Aguirre, en el carácter de Cónsul honorario del Brasil en Mendoza (Provincia de Mendoza).

Art. 10. — Concédese exequátur a la Carta Patente que acredita al señor D. Fernando Aguirre, en el carácter de Cónsul honorario del Brasil en Mendoza (Provincia de Mendoza).

Art. 11. — Cancélase el reconocimiento provisional concedido por Resolución Ministerial Nº 1330 de fecha 10 de agosto de 1978, al señor D. Carlos Enrique Meissner, en el carácter de Cónsul honorario de la República Federal de Alemania en Santa Fe (Provincia de Santa Fe).

Art. 12. — Concédese exequátur a la Carta Patente que acredita al señor D. Carlos Enrique Meissner, en el carácter de Cónsul honorario de la República Federal de Alemania en Santa Fe (Provincia de Santa Fe).

Art. 13. — Cancélase el reconocimiento provisional concedido por Resolución Ministerial Nº 902 de fecha 27 de junio de 1979, al señor D. Nicolás Erico Germán Andersen, en el carácter de Vicecónsul honorario de Suecia en Córdoba (Provincia de Córdoba).

Art. 14. — Concédese exequátur a la Carta Patente que acredita al señor D. Nicolás Erico Germán Andersen, en el carácter de Vicecónsul honorario de Suecia en Córdoba (Provincia de Córdoba).

Art. 15. — Cancélase el reconocimiento provisional concedido por Resolución Ministerial Nº 417 de fecha 4 de diciembre de 1957, al señor D. Ricardo Wykeham Puleston, en el carácter de Vicecónsul honorario de Noruega en La Plata (Provincia de Buenos Aires).

Art. 16. — Concédese exequátur a la Carta Patente que acredita al señor D. Ricardo Wykeham Puleston, en el carácter de Cónsul honorario de Noruega en La Plata (Provincia de Buenos Aires).

Art. 17. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Carlos W. Pastor.

SERVICIO PENITENCIARIO

Modifícanse diversos artículos del Decreto Nº 780|79.

DECRETO
Nº 3.215

Bs. As., 13|12|79

VISTO el Expediente Nº 36.445|79 del registro del Ministerio de Justicia, por el que el Ministerio del Interior —Dirección General de Seguridad Interior— propicia la inclusión de leche en polvo en la lista de los productos autorizados por Decreto Nº 780|79, para tenencia y consumo de los detenidos sometidos al régimen de máxima seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que entre los artículos mencionados se ha omitido incluir la leche en polvo.

Que resulta conveniente disponer su adición a los productos enumerados en el Anexo I del Decreto Nº 780|79, determinando los recaudos mínimos que deberá cumplir su envase con el fin de observar las normas de seguridad e higiene pertinentes.

Que en la redacción del Decreto Nº 780|79 se han deslizado errores que demandan su inmediata corrección.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el artículo 1º del Decreto Nº 780|79, cuya redacción será la siguiente:

"Apruébase el Reglamento que con sus Anexos I y II se acompaña, el que será aplicable a los detenidos procesados y condenados por delitos subversivos y DT detenidos que se encuentran a disposición del Poder Ejecutivo Nacional".

Art. 2º — Modifícanse los artículos 19 inciso d); 29; 35 inciso f), 40 y 48 del Reglamento del Decreto Nº 780|79, cuyas respectivas redacciones serán las siguientes:

"Artículo 19, Inciso d): Mantener correspondencia con sus familiares, letrados y apoderados en las condiciones determinadas en el artículo 40 del presente".

"Artículo 29. — A los detenidos condenados que carezcan de persona designada como curador o susceptible de serlo, se proveerá a su representación jurídica en orden a la curatela prevista en el artículo 12 del Código Penal".

"Artículo 35, Inciso f): Acreditación, en el caso de visitas autorizadas en el artículo 34 inciso b), del reconocimiento legal de los hijos".

"Artículo 40, Inciso b): Mantener correspondencia con sus defensores y apoderados".

"Artículo 48. — Si el DT detenido estuviere cumpliendo sanción disciplinaria y recibiere visita de familiares radicados a más de trescientos kilómetros de la Unidad, podrá ser autorizado a mantener la misma en las condiciones que se determinan en el artículo 37 del presente".

Art. 3º — Inclúyese en el Anexo I del Reglamento del Decreto Nº 780|79, el producto que con sus especificaciones se indica a continuación:

"0,500 kgs. de leche en polvo común, en envase plástico o de cartón".

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Alberto Rodríguez Varela.
Albano E. Harguindeguy.

UNIVERSIDADES

Universidad de Buenos Aires.

Designación.

DECRETO
Nº 3.216

Bs. As., 13|12|79

VISTO la necesidad de designar sustituto del señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires y atento a la facultad conferida por la Ley Nº 21.533.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º. — Desígnase en la Universidad de Buenos Aires, por el término de tres años, al profesor Mario Biondi (M. I. Nº 1.746.360) sustituto del señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, doctor Cayetano Antonio Licciardo.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Juan R. Llerena Amadeo.

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659/1947).



RESOLUCIONES

Junta Nacional de Granos

GRANOS

Establécense normas para préstamos a exportadores con garantías por mercadería bajo el régimen de pérdida de identidad.

RESOLUCION
Nº 20.968

Bs. As., 4|12|79.

VISTO lo dispuesto en los artículos 9 inc. e) y 10 del Decreto Ley Nº 6.698|63 y las modificaciones a éste introducidas por el Decreto Ley Nº 9.053|63 y la Ley Nº 21.469 y lo establecido en el artículo 16 de la Resolución "JNG" Nº 20.486 relativo a préstamos a exportadores con garantía de certificados emitidos en virtud de las Resoluciones "I" Nros. 1.825 y 1.872 por mercadería ingresada a elevador bajo el régimen de pérdida de identidad, y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente implementar un mecanismo que permita una ordenada utilización de tales certificados al efecto de dichos préstamos y al mismo tiempo asegurar una efectiva garantía derivada de la presentación de aquéllos.

Que para ello debe implementarse un sistema que parta de una determinada cosecha y sea utilizado en lo sucesivo.

Que sin exigir la real y efectiva correlación entre los certificados "I" 1.825 y 1.872 presentados a la "JNG" y los certificados de depósito (warrantas) emitidos con motivo del ingreso a elevador de la mercadería amparada por los primeros es razonable exigir su entrega con carácter definitivo para la autorización del embarque.

Que tal criterio debe aplicarse para todos los embarques, háyese o no solicitado préstamo, en este último caso sólo cuando la mercadería embarcada hubiere ingresado a elevador en cumplimiento de un contrato celebrado en los términos de las citadas resoluciones "I" 1.825 y 1.872.

Que en tales casos sería de cumplimiento imposible lo dispuesto en el artículo 3º de la Resolución 20.118.

Por ello,

La Junta Nacional de Granos
Resuelve:

I. Obligación de entrega a la Junta Nacional de Granos de certificados "I" 1.825 o 1.872, para los casos de embarque de granos cuya entrada a elevador haya sido consecuencia de tales certificados de depósito y aún cuando no haya mediado préstamo de mercadería.

Artículo 1º — En los casos de embarque de granos sin préstamo de mercadería la parte exportadora presentarán, por cada buque tanto los certificados de depósito (warrants) que afectará a dicho cargamento como también certificados "I" 1.825 ó 1.872 cuando los primeros (warrants) hayan sido emitidos por entregas de mecadería ingresada a elevador en cumplimiento de contratos efectuados en los términos de las Resoluciones "I" 1.825 ó 1.872. No será necesario que estos certificados correspondan exactamente a los mismos contratos en virtud de cuyo cumplimiento se hayan extendido los certificados de depósito (warrants) presentados para el embarque.

Tratándose de mercadería adquirida por el exportador fuera del régimen de las Resoluciones "I" Nros. 1.825 ó 1.872 para ser remitida a puerto en operaciones concertadas en mercados a término, o compradas directamente a productores acopiadores o cooperativas, o procedentes de las instalaciones de propiedad del exportador, será suficiente para la autorización del embarque la presentación de sólo los certificados de depósito (warrants) otorgados por la Junta Nacional de Granos con el pertinente endoso.

II. Embarques con préstamo garantizado por certificados, Resoluciones "I" Nros. 1.825 y 1.872.

Art. 2º — Para los embarques con préstamo de mercadería garantizado por certificados, Resoluciones Nros. 1.825 y 1.872, el exportador deberá entregar en garantía certificados por la totalidad del préstamo más el porcentaje establecido en el artículo 5º de esta resolución.

Si en poder de la Delegación obraran certificados, Resoluciones "I", Nros. 1.825 o 1.872, con mercadería pendiente de recibo el exportador podrá aplicarla para garantía de otro préstamo siempre y cuando por la cantidad equivalente a ese saldo, presente además certificados, Resoluciones Nros. 1.825 ó 1.872, ya cumplidos.

Art. 3º — El préstamo concedido con garantía de certificados, Resoluciones "I", Nros. 1.825 y 1.872 quedará cancelado contra la presentación de certificados de depósito (warrants) por la cantidad prestada, aún cuando estos certificados no se originen en los mismos contratos que hayan dado origen a los certificados, Resoluciones "I", Nros. 1.825 ó 1.872 presentados en garantía.

Art. 4º — En todo momento el total de los certificados Nros. 1.825 ó 1.872 (con mercadería pendiente de recibo) en poder de la Delegación deberá como mínimo alcanzar para respaldar los préstamos otorgados por la misma mediante este sistema.

Art. 5º — El monto del tonelaje de los certificados "I" Nº 1.825, a presentarse como garantía de préstamos, deberá exceder en un 4 % el tonelaje del préstamo solicitado. Este porcentaje se garantizará por cualquiera de los modos indicados en la Resolución Nº 20.486.

III Disposiciones comunes a la entrega de certificados "I", Nros. 1.825 y 1.872, para embarques, con o sin préstamo.

Art. 6º — Cuando por disposiciones vigentes o futuras y particularmente según lo establecido por esta resolución, tanto en el caso de embarques con préstamo como sin préstamo, sea necesaria la presentación de certificados "I", Nros. 1.825 o 1.872, ésta se hará por nota con duplicado detallando el número de registro y los kilogramos correspondientes a cada certificado.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo siguiente los certificados no serán devueltos a los presentantes en ningún caso.

Art. 7º — En caso de que el tonelaje de los certificados "I", Nros. 1.825 y 1.872 presentados en oportunidad de un embarque excediera el tonelaje efectivamente embarcado, se imputará el sobrante a nuevos embarques

Cuando el tonelaje del préstamo acordado sea inferior al de los certificados "I", Nros. 1.825 ó 1.872, entregados en garantía más el porcentaje establecido en el artículo 5º, deberá el exportador indicar al dorso de uno de ellos el saldo a su favor y los kilogramos afectados al embarque.

El exportador podrá aplicar ese saldo en garantía de otro préstamo. 2º) Si el embarque de una cantidad inferior a la de los certificados "I", Nros. 1.825 ó 1.872 presentados no hubiere podido ser conocida con anterioridad al mismo, por resultar de cuestiones fácticas u operativas, el exportador podrá solicitar el cómputo del sobrante en ocasión del próximo embarque.

IV Normas administrativas y transitorias derogaciones, vigencia

Art. 8º — Las delegaciones recibirán semanalmente de la Gerencia de Fiscalización un listado con los certificados, Resolución "I", Nros. 1.825 ó 1.872, ya cumplidos a efectos de controlar los que obren en su poder.

Una vez realizado dicho control remitirán a la citada gerencia todos los certificados ya cumplidos dentro de un plazo de 15 días hábiles.

Art. 9º — Derógase el artículo 3º de la Resolución "J.N.G." Nº 20.118 y las demás disposiciones que se opongan a la presente.

Art. 10. — La presente resolución tendrá vigencia para todos los embarques efectuados con o sin préstamos realizados con mercadería de la cosecha 1979/80 en adelante e incluirá a todos los granos. Los certificados que se utilizarán serán sólo los correspondientes a la cosecha 1979/80 en adelante.

Art. 11. — Publíquese en el Boletín Oficial.

Art. 12. — Pase a la Secretaría General a sus efectos.

David Lacroze.
Alejandro Ayerza (h).
Oscar A. Buscemi.
Miguel A. García Fuentes.
Héctor A. Lasala.
Federico R. J. Leloir.
Jorge Soto Acebal.

Dirección General Impositiva

IMPUESTOS

Procedimiento e Impuestos Varios.
Impuesto a las Ganancias - Impuesto sobre los beneficios eventuales - Impuesto sobre los Capitales.
Coeficientes de actualización de valores.

RESOLUCION GENERAL
Nº 2.225

Bs. As., 14|12|79

VISTO las diversas disposiciones que prevén sistemas de actualización de valores contenidos en normas cuya aplicación se encuentra a cargo de esta Dirección General Impositiva, y

CONSIDERANDO:

Que consecuentemente se hace necesario establecer los valores y coeficientes de actualización que, según el caso, resultan procedentes.

Que a los efectos previstos por el artículo 3º de la reglamentación de la Ley Nº 19.742 y sus modificaciones, aprobada por Decreto Nº 8.626|72 y modificada por los Decretos Nros. 643|78 y 3.208|78, cabe aclarar que los índices de actualización a aplicar para los ejercicios cerrados durante el mes de noviembre de 1979 son los establecidos por el artículo 2º de la presente resolución.

Por ello, de acuerdo con lo aconsejado por los Departamentos de Asuntos Técnicos y Jurídicos y de Recaudación y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 7º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones,

El Subdirector General de la Dirección General Impositiva
Resuelve:

Artículo 1º — A los efectos dispuestos por las normas legales pertinentes, corresponderá considerar los valores y coeficientes de actualización que, por los conceptos y períodos respectivos, se consignan en la presente resolución general.

1. — PROCEDIMIENTO E IMPUESTOS VARIOS

1.1. Coeficientes de actualización de valores

Art. 2º — A los fines dispuestos por los artículos 129 —inciso b)— de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, 82 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones, 17 de la Ley de Impuesto Sobre los Capitales, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones, el artículo incorporado a continuación del 31 de la Ley de Impuesto al Valor Agregado, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones y 12 de la Ley de Impuesto Sobre los Beneficios Eventuales, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones, son aplicables para el mes de noviembre de 1979, respecto de la Ley de Procedimiento Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, de los impuestos a las Ganancias, sobre los Capitales y al Valor Agregado, y para el mes de enero de 1980, con relación al Impuesto Sobre los Beneficios Eventuales, los siguientes coeficientes de actualización de valores:

Año	Coeficiente de actualización
1914 y anteriores	417.100,33
1915	380.830,74
1916	350.364,28
1917	302.038,17
1918	243.308,53
1919	257.620,79
1920	218.977,68
1921	250.260,20
1922	291.970,23
1923	302.038,17
1924	291.[illegible]70,23
1925	302.038,17
1926	312.825,2[illegible]
1927	312.825,[illegible]
1928	312.825,25
1929	312.825,25
1930	312.825,25
1931	364.962,79
1932	398.141,23
1933	350.364,28
1934	398.141,23
1935	380.830,74
1936	350.364,28
1937	336.888,73
1938	360.364,28
1939	336.888,73
1940	336.888,73
1941	324.411,37
1942	302.038,17
1943	302.038,17
1944	302.038,17
1945	250.260,20
1946	213.636,76
1947	190.415,37
1948	168.444,37
1949	126.943,58
1950	101.850,08
1951	74.229,72
1952	53.736,85
1953	51.524,16
1954	49.767,65
1955	44.237,91
1956	38.417,14
1957	30.950,91
1958	23.673,26
1959	10.137,86
1960	8.759,11
1961	8.087,82
1962	6.207,73
1963	4.820,64
1964	3.821,60
1965	3.084,19
1966	2.570,16
1967	2.046,52
1968	1.866,82
1969	1.760,27
1970	1.542,91
1971	1.106,09
1972	624,85
1973	
1er. trimestre	463,98
2do. trimestre	405,78
3er. trimestre	402,00
4to. trimestre	400,14

Año	Coeficiente de actualización
1974	
1er. trimestre	395,30
2do. trimestre	368,96
3er. trimestre	335,66
4to. trimestre	302,15
1975	
1er. trimestre	248,78
2do. trimestre	187,26
3er. trimestre	96,76
4to. trimestre	71,30
1976	
1er. trimestre	38,38
2do. trimestre	20,81
3er. trimestre	17,27
4to. trimestre	14,28
1977	
1er. trimestre	11,12
2do. trimestre	9,41
3er. trimestre	7,53
Octubre	6,10
Noviembre	5,66
Diciembre	5,43
1978	
Enero	4,93
Febrero	4,68
Marzo	4,20
Abril	3,93
Mayo	3,61
Junio	3,44
Julio	3,28
Agosto	3,02
Setiembre	2,83
Octubre	2,58
Noviembre	2,37
Diciembre	2,23
1979	
Enero	2,03
Febrero	1,88
Marzo	1,74
Abril	1,63
Mayo	1,50
Junio	1,36
Julio	1,26
Agosto	1,10
Setiembre	1,05
Octubre	1,03
Noviembre	1,00

1.2. Actualización de deudas y créditos fiscales. Coeficientes de actualización

Art. 3º — A los fines dispuestos por los artículos 115 y siguientes de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, corresponderá aplicar sobre el monto de los pagos a realizar en el mes de enero de 1980, en concepto de cancelación de deudas provenientes de declaraciones juradas, determinaciones administrativas, retenciones, percepciones, anticipos, pagos a cuenta de prórrogas, ajustes, etc., los siguientes coeficientes de actualización:

Mes de vencimiento de la obligación o mes de interposición del pedido de devolución, reclamo administrativo, demanda judicial o pedido de reintegro o compensación	Coeficiente de actualización
Abril de 1976 y anteriores	21,8161
1976	
Mayo	20,8262
Junio	19,8900
Julio	18,7464
Agosto	17,3507
Setiembre	15,9429
Octubre	15,2664
Noviembre	14,2879
Diciembre	13,4190
1977	
Enero	11,7025
Febrero	11,0199
Marzo	10,6052
Abril	10,0291
Mayo	9,4341
Junio	8,8470
Julio	8,3696
Agosto	7,4347
Setiembre	6,9301
Octubre	6,1041
Noviembre	5,6570
Diciembre	5,4296
1978	
Enero	4,9251
Febrero	4,6779
Marzo	4,2889
Abril	3,9321
Mayo	3,6080
Junio	3,4429
Julio	3,2817
Agosto	3,0207
Setiembre	2,8317
Octubre	2,5758
Noviembre	2,3737
Diciembre	2,2316
1979	
Enero	2,0281
Febrero	1,8786
Marzo	1,7385
Abril	1,6331
Mayo	1,4981
Junio	1,3559
Julio	1,2611
Agosto	1,0999
Setiembre	1,0450
Octubre	1,0341

Asimismo, los citados coeficientes serán también de aplicación cuando corresponda actualizar las cuotas de prórroga que se abonen en el mes de enero de 1980, solicitadas por obligaciones cuyo vencimiento general o especial se hubiera operado en los meses indicados.

También serán utilizados para la actualización de los montos por los que los contribuyentes solicitaren devolución, repetición, pidieren reintegro o se compensaren.

1.3. Régimen de anticipos. Coeficientes de actualización

Art. 4º — A efectos de lo dispuesto por el inciso c) del artículo 2º de la Resolución General Nº 1.787 —modificada por las Resoluciones Generales Nros. 1.[illegible] y 2.176— y por el segundo párrafo del artículo 2º de la Resolución General número 1.878 —modificada por las Resoluciones Generales Nros. 1.902, 1.962, 2.0[illegible] y 2.176—, se establecen los siguientes factores de corrección para calcular los anticipos cuyos vencimientos deban operarse en el mes de enero de 1980, referidos a los impuestos y ejercicios fiscales anteriores, que para cada caso se mencionan.

IMPUESTO A LAS GANANCIAS

Cierre del ejercicio anterior	Anticipo	Coeficiente
1979		
Febrero	3ro.	2,7733
Abril	2do.	2,3871
Junio	1ro.	2,0462

IMPUESTO SOBRE LOS CAPITALES

Cierre del ejercicio anterior	Anticipo	Coeficiente
1979		
Marzo	3ro.	2,3855
Mayo	2do.	1,8743
Julio	1ro.	1,4871

2. — IMPUESTO A LAS GANANCIAS

2.1. Ajuste por inflación

Art. 5º — A efectos de lo dispuesto por el artículo 2º de la Resolución General Nº 2.113, el índice a considerar correspondiente al mes de setiembre de 1979, a los fines de la aplicación de las normas sobre ajuste por inflación establecidas en la Ley Nº 21.894, es 838.183,4.

Asimismo, el citado índice será también de aplicación para efectuar la actualización de los quebrantos de cualquier categoría de acuerdo con lo establecido por los artículos 1º, punto 6 y 4º, segundo párrafo, de dicha ley.

2.2. Retribución socios administradores

Art. 6º — A efectos de lo dispuesto en el inciso h) del artículo 80 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones, las sociedades de responsabilidad limitada, en comandita simple y en comandita por acciones, podrán computar, en concepto de remuneraciones acordadas a los socios administradores, por los ejercicios comerciales cerrados durante el transcurso del mes de noviembre de 1979, hasta la suma de quince millones ciento veintitrés mil ciento treinta y dos pesos ($ 15.123.132), por cada uno de ellos.

2.3. Compra o construcción de vivienda propia

Art. 7º — Actualízase el importe establecido en el artículo 86 —deducción por compra o construcción de vivienda propia— de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones, en la suma de cinco millones novecientos veintinueve mil quinientos pesos ($ 5.929.500), aplicable para el mes de noviembre de 1979.

2.4. Retenciones sobre ganancias de las categorías primera, segunda, tercera y cuarta - Régimen de la Resolución General Nº 2.049

Art. 8º — Modifícanse los importes consignados en la Resolución General número 2.049 y sus modificaciones, en la siguiente forma:

a) En los artículos 2º —intereses— y 3º —distribución de utilidades de sociedades cooperativas—, sustitúyese la expresión "doscientos veintiocho mil pesos ($ 228.000)" por la expresión "doscientos treinta y cinco mil pesos (pesos 235.000)".

b) En los artículos 4º —honorarios y otras retribuciones—, 5º —comisiones y otras ganancias—, 6º —retribuciones a agencias de publicidad—, 7º —otras retenciones a beneficiarios no inscriptos—, 8º —alquileres de inmuebles—, 9º —réditos pagados por vía judicial o distribuidos por las cajas forenses, colegios profesionales o entidades similares— y 12 —ventas de mercaderías, materias primas, etc., por parte de responsables no inscriptos en el impuesto a las ganancias—, sustitúyese la expresión "quinientos cuarenta y cinco mil pesos ($ 545.000)" por la expresión "quinientos sesenta mil pesos ($ 560.000)";

c) En el artículo 14 —retención mínima—, sustitúyese la expresión "seiscientos cuarenta pesos ($ 640)" por la expresión "seiscientos cincuenta pesos (pesos 650)".

Los importes establecidos precedentemente tendrán vigencia durante el mes de enero de 1980, rigiendo para todo pago que se realice durante el transcurso del mismo, aun cuando corresponda a operaciones, facturas o documentos equivalentes realizados o emitidos con anterioridad a dicho mes.

2.5. Retenciones sobre determinadas ganancias de la cuarta categoría. Régimen de la Resolución General Nº 2.045

Art. 9º — A los fines previstos en el artículo 5º de la Resolución General Nº 2.045, modificada por la Resolución General Nº 2.205, para los pagos que se efectúen durante el transcurso del mes de enero de 1980, serán de aplicación los importes correspondientes a las deducciones a que se refieren los artículos 22, 23 y 74, inciso b), de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones, y los tramos de la escala contenida en el artículo 83 de la misma, que a continuación se consignan, actualizados provisionalmente para el mes de diciembre de 1979.

Concepto	Retención enero de 1980 Anual $	Mensual $
a) ganancia no imponible (art. 23, inc. a)	7.532.244	627.687
b) Deduccion por cargas de familia (art. 23, inc. b). Máximo de entradas netas de los familiares a cargo para que se permita su deducción: $ 7.532.244 (anual), $ 627.687 (mensual):		
1) Cónyuge	1.757.532	146.461
2) Hijo	1.171.692	97.641
3) Otras cargas	1.171.692	97.641
c) Deducción especial (art. 23, inc. c)	6.276.876	523.073
d) Primas de seguros (art. 74, inc. b)	1.004.304	83.692
e) Gastos de sepelios (art. 22)	1.004.304	83.692

Ganancias netas imponibles anuales De más de $	A $	Pagarán $	Más el %	Sobre el excedente de $
0	1.255.374	—	7	0
1.255.374	2.929.206	87.876	8	1.255.374
2.929.206	4.603.038	221.783	9	2.929.206
4.603.038	6.695.328	372.428	10	4.603.038
6.695.328	9.206.076	581.657	11	6.695.328
9.206.076	12.553.740	857.839	12	9.206.076
12.553.740	15.901.404	1.259.559	13	12.553.740
15.901.404	20.922.900	1.694.755	15	15.901.404
20.922.900	27.199.770	2.447.979	17	20.922.900
27.199.770	33.476.640	3.515.047	19	27.199.770
33.476.640	39.753.510	4.707.653	21	33.476.640
39.753.510	48.122.670	6.025.795	23	39.753.510
48.122.670	58.584.120	7.950.702	26	48.122.670
58.584.120	69.045.570	10.670.679	29	58.584.120
69.045.570	79.507.020	13.704.500	32	69.045.570
79.507.020	92.060.760	17.052.164	35	79.507.020
92.060.760	104.614.500	21.445.973	38	92.060.760
104.614.500	125.537.400	26.216.394	41	104.614.500
125.537.400	—	34.794.783	45	125.537.400

2.6. Gastos estimativos de movilidad, viáticos y representación de corredores y viajantes de comercio

Art. 10. — Modifícase el artículo 1º de la Resolución General Nº 2.169 y sus modificaciones, en la siguiente forma:

Artículo 1º — A los fines de la retención y de la deducción a practicar en las declaraciones juradas del impuesto a las ganancias de los corredores y viajantes de comercio, se podrán computar durante el transcurso del mes de enero de 1980, por todo concepto atribuible a gastos de movilidad, viáticos y representación efectivamente incurridos, las sumas que se indican a continuación:

Zona de trabajo	Por día de trabajo o estadía Con auto propio	Sin auto propio
1º) Capital Federal	11.146	6.663
2º) Capital Federal y Gran Buenos Aires	16.902	11.737
3º) Interior del país en general:		
a) Hasta 50 km. de la residencia	11.146	6.663
b) Más de 50 a 100 km. de la residencia	16.902	11.737
c) Más de 100 a 150 km. de la residencia	37.893	32.819
d) Más de 150 a 300 km. de la residencia	41.682	37.893
e) Más de 300 km. de la residencia	45.539	40.392
4º) Provincias del Sur, Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur:		
a) Hasta 50 km. de la residencia	11.146	6.663
b) Más de 50 a 100 km. de la residencia	16.902	11.737
c) Más de 100 a 150 km. de la residencia	38.500	33.428
d) Más de 150 a 300 km. de la residencia	41.983	38.192
e) Más de 300 a 500 km. de la residencia	46.148	41.076
f) Más de 500 km. de la residencia	46.480	41.983

2.7. Donaciones

Art. 11. — Modifícase el artículo 4º de la Resolución General Nº 1.965, con aplicación para el mes de enero de 1980, en la siguiente forma:

Artículo 4º — No será necesario satisfacer los requisitos señalados cuando se trate de:

1º) Donaciones periódicas que por asociado o adherente no superen la suma de trescientos setenta y un mil setecientos treinta y cinco pesos (pesos 371.735).

2º) Las demás donaciones hasta la suma de ciento dieciocho mil novecientos cincuenta y cinco pesos ($ 118.955) anuales por contribuyente y por cada institución.

En estos casos se aceptará como principio de prueba de las donaciones los recibos, tickets o cupones que extienda habitualmente la respectiva entidad.

El monto total a justificar en las condiciones de este artículo, no podrá superar la suma de quinientos noventa y cuatro mil setecientos setenta y seis pesos ($ 594.776) anuales por contribuyente.

3. IMPUESTO SOBRE LOS BENEFICIOS EVENTUALES

Beneficio no imponible

Art. 12. — Actualízase el importe establecido por el artículo 10 —beneficio no imponible—, de la Ley de Impuesto sobre los Beneficios Eventuales, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones, en la suma de cinco millones setecientos cincuenta y siete mil pesos ($ 5.757.000), aplicable para el mes de enero de 1980.

4. IMPUESTO SOBRE LOS CAPITALES

4.1. Depósitos en caja de ahorro exentos

Art. 13. — Actualízase el importe establecido por el artículo 7º del Decreto Reglamentario, texto ordenado en 1979, de la Ley de Impuesto sobre los Capitales, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones, a los fines de la exención dispuesta en el inciso d), del artículo 3º —depósitos en caja de ahorro exentos—, de la misma, en la suma de seis millones doscientos cuarenta y tres mil pesos ($ 6.243.000), aplicable para el mes de noviembre de 1979.

4.2. Exención del gravamen en función del impuesto determinado

Art. 14. — Actualízase el importe establecido por el inciso i), del artículo 3º —impuesto determinado hasta el cual el capital imponible se encuentra exento—, de la Ley de Impuesto sobre los Capitales, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones, en la suma de doscientos ochenta y dos mil trescientos pesos ($ 282.300), aplicable para el mes de noviembre de 1979.

Art. 15. — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Juan C. Piñeiro.

Ministerio de Trabajo

ORGANISMOS DEL ESTADO

Ministerio de Trabajo. Dirección Nacional Policía del Trabajo.

Amplíanse facultades y funciones, que se atribuyen por Resolución MT Nº 967/77 en el interior del país, al citado Organismo.

RESOLUCION Nº 1.206

Bs. As., 11/12/79

VISTO el Decreto-Ley Nº 24.095/45 —ratificado por Ley Nº 12.921—; Resolución M. T. Nº 967/77, y

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado Decreto-Ley Nº 24.095/45 -ratificado por Ley Nº 12.921- otorga el carácter de Autoridad de Aplicación y Vigilancia al actual Ministerio de Trabajo de la Nación;

Que, en su artículo 3º al fijar el Derecho a la Estabilidad de la Parada de Venta, le atribuye la facultad de reconocer aquel derecho mediante el instrumento que para el caso se adopte;

Que, concordante con lo expuesto se dictó la Resolución M.T. Nº 967/77, que regula todo lo relativo al Derecho a la Estabilidad de la Parada para la Venta de Diarios, Revistas y Afines;

Que, a los efectos de un cabal cumplimiento de su cometido, es que se torna necesario una adecuada descentralización de funciones;

Que, por su inmediatez geográfica y pleno conocimiento de los usos y costumbres del lugar de que se trate, las Delegaciones Regionales de este Ministerio de Trabajo de la Nación, son quienes mejor se encuentran capacitadas para resolver las diversas cuestiones que en orden a la actividad de vendedores de diarios, revistas y afines se planteen en áreas de su jurisdicción;

Que, sin perjuicio de lo mencionado, resulta imprescindible contar con un Registro Nacional unificado, donde se inscribirán los titulares con derecho a la Estabilidad de la Parada de todo el País.

Por ello,

El Ministro de Trabajo

Resuelve:

Artículo 1º. — Las funciones y facultades que se atribuyen a la Dirección Nacional Policía del Trabajo, por Resolución M. T. Nº 967/77 en el interior del país, serán ejercidas por las Delegaciones Regionales del Ministerio de Trabajo que corresponda en razón de su jurisdicción.

Art. 2º. — Sin perjuicio de que cada Delegación Regional cumplimente lo establecido por el artículo 12 de la Resolución M.T. Nº 967/77, la Dirección Nacional Policía del Trabajo confeccionará y llevará el Registro Nacional Unificado con la nómina de los titulares con Derecho a la Estabilidad de la Parada de todo el País, estando obligadas las Delegaciones Regionales a comunicarle toda alta, modificación o baja que se produzca, en el plazo de treinta (30) días.

Art. 3º. — Regístrar, comunicar, dar a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación, remitir copia autenticada al Departamento Publicaciones y Biblioteca y archivar.

Reston.

Inspección General de Personas Jurídicas

PERSONAS JURIDICAS

Adecúanse las normas establecidas por este Organismo en materia de revaluaciones contables de sociedades por acciones.

RESOLUCION Nº 6

Bs. As., 20/11/79

VISTO: El artículo 32 del Decreto Nº 2293/71 y las disposiciones de las Leyes Nros. 19.550, 19.742 y 21.525, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario adecuar las normas establecidas por este Organismo en materia de revaluaciones contables de sociedades por acciones, al ordenamiento legal citado,

Que las Leyes Nros. 19.742 y 21.525 prevén un régimen de capitalización del saldo de actualización contable que quedaría desvirtuado de admitirse otros aumentos del capital social mediante la utilización de saldos de revalúos aprobados por esta Inspección General;

Que los interesados deben conocer los requisitos a cumplir para este tipo de trámites, con el fin de adecuarse a los mismos;

Por ello, en ejercicio de las facultades que le acuerda el artículo 3º, punto 3.12 de la Ley Nº 18.805,

El Inspector General de Personas Jurídicas

Resuelve:

Artículo 1º — En caso de revaluación contable de bienes (con exclusión de las revaluaciones autorizadas por disposición de carácter general), se presentará:

a) Copia de las actas del órgano de administración y de asamblea en que se aprobó el revalúo, firmadas por los representantes de la sociedad.

b) Inventario resumido de los bienes revaluados, con indicación de su valor de origen, amortizaciones, valor residual anterior al revalúo, valor resultante de la revaluación, y diferencia a contabilizar.

c) Informe de perito en la materia que justifique fehacientemente el mayor valor.

Art. 2º — El saldo del revalúo contable únicamente podrá destinarse a un fondo especial, que se contabilizará, una vez aprobado por esta Repartición, en el capítulo "Patrimonio Neto" del balance general, con denominación adecuada y la siguiente leyenda: "Aprobado por Resolución I.G.P.J. Nº ...... de fecha......."

Este fondo no podrá afectarse en ningún caso a cubrir pérdidas y solamente será computable a efectos de determinar la situación de la sociedad frente a las disposiciones de los artículos 94, inc. 5º y 206 de la Ley Nº 19.550. Podrá utilizarse para cubrir las mayores amortizaciones aplicables al aumento del valor de los bienes revaluados, sólo en el caso de que la sociedad estuviera afectada por la causal de disolución prevista en el art. 94, inc. 5º de la Ley Nº 19.550 y mientras esta situación persista, lo que será justificado mediante informe especial de contador público matriculado.

Además, con carácter general, podrá disminuirse el saldo de revalúo por los importes correspondientes a bienes revaluados vendidos o dados de baja por otras causas

Art. 3º — Las sociedades que practiquen la actualización contable prevista por las Leyes Nros. 19.742 y 21.525, deberán ajustar el destino del saldo de revalúo a que se refiere esta Resolución, hasta el importe de la actualización, indicada, a las disposiciones de las citadas leyes.

Art. 4º. — Sin perjuicio de la facultad de solicitar al señor Ministro de Justicia la designación de un perito oficial, que le confiere a esta Inspección General el último párrafo del artículo 32 del Decreto Nº 2.293/71, este nombramiento se requerirá indefectiblemente en los supuestos de tratarse de sociedades que exploten concesiones o servicios públicos, que sean importantes proveedores del Estado o que hagan oferta pública de sus acciones. El perito oficial verificará el informe del perito del interesado. Sus honorarios —que se regularán conforme a los porcentajes vigentes para tasaciones estimativas— serán a cargo de la sociedad.

De mediar expresa y fundada oposición de la sociedad, la Inspección General de Personas Jurídicas, de acuerdo con los antecedentes y circunstancias del caso, podrá prescindir de la designación del perito oficial, debiendo en tal caso dejarse constancia en nota al balance general de que a solicitud de la sociedad no se ha procedido a tal designación, y de que el revalúo aprobado en tales condiciones, ha sido practicado bajo la responsabilidad del directorio, síndico y profesional matriculado interviniente. En tal supuesto la leyenda prescripta en el párrafo primero del artículo 2º de la presente se añadirá "sin pericia oficial".

Art. 5º — Los contadores públicos o peritos que intervengan en los revalúos a aprobar conforme a la presente Resolución, no deberán ser socios, administradores o gerentes, ni estar en relación de dependencia con la sociedad solicitante.

Art. 6º — Derógase la Resolución I.G.P.J. Nº 78/72.

Art. 7º — Regístrese como Resolución General, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, comuníquese a las autoridades superiores del Ministerio de Justicia, a la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial y al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. Notifíquese a todos los funcionarios de esta Inspección General y fíjese copia en la Mesa de Entradas del Organismo. Pase a todos esos efectos al Departamento Coordinación y Logística, y oportunamente, archívese.

Fernando A. Legón.

Junta Nacional de Granos

TRIGO

Fíjase precio para trigo pan duro grado 2.

RESOLUCION
Nº 2.517

Bs. As., 14|12|79

VISTO la Resolución JNG Nº 20.887|79, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 3.246|77 se facultó a esta Junta Nacional de Granos a ajustar periódicamente los precios sostén en base a las fluctuaciones del mercado;

Que el precio sostén se determina, descontando del "precio de referencia" el flete desde el lugar de compra al puerto correspondiente;

Por ello,

El Presidente de la Junta Nacional de Granos
Resuelve:

Artículo 1º — Fíjase el precio de referencia para trigo pan, duro, grado 2, en $ 24.600.

Art. 2º — Para el resto de los grados se establece el precio de referencia de acuerdo a la siguiente tabla:

Grado		Bonificación o rebaja	$
1	(13,5 % proteína)	+ 1 % + 5 %	26.088
1	(ordinario)	+ 1 %	24.846
2	(13,5 % proteína)	+ 5 %	25.830
3		— 1,5 %	24.231
4		— 3 %	23.862
5		— 6 %	23.124

Art. 3º — Esta resolución tendrá vigencia a partir del 17 de diciembre de 1979.
Art. 4º — Publíquese en el Boletín Oficial.
Art. 5º — Comuníquese al H. Directorio en su próxima sesión.
Art. 6º — Pase a la Secretaría General, a sus efectos.

Alejandro Ayerza (h.)

Inspección General de Personas Jurídicas

PERSONAS JURIDICAS

Suspéndese la vigencia de la Resolución I.G.P.J. Nº 10|78.

RESOLUCION
Nº 7

Bs. As., 29|11|79

VISTO: la Resolución I.G.P.J. (General) Nº 10|78, por la cual se aprobó el Texto Ordenado de las Resoluciones Generales de esta Inspección, y

CONSIDERANDO:

Que posteriormente se han dictado Resoluciones que no prevén su incorporación al Texto Ordenado;

Que el valioso esfuerzo realizado al preparar y editar el antedicho Texto Ordenado puede ser complementado con la adición de notas que indiquen los fundamentos y las fuentes de las disposiciones que lo integran, así como también con las Resoluciones dictadas posteriormente y otras disposiciones que se encuentran dispersas en diferentes partes del ordenamiento jurídico,

Que las tareas complementarias exigirán algún tiempo para su terminación, y

Por ello,

El Inspector General de Personas Jurídicas
Resuelve:

Artículo 1º — Suspéndese la vigencia de la Resolución I.G.P.J. (General) Nº 10|78.

Art. 2º — Regístrese como Resolución General, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, comuníquese al señor Ministro de Justicia de la Nación y a los señores Subsecretarios de Justicia y de Asuntos Legislativos, póngase en conocimiento de los señores Subinspectores Generales, Jefes de Departamentos y funcionarios del Organismo y archívese.

Fernando A. Legón.

Ministerio de Trabajo

TRABAJO

Modifícase el artículo 10 de la Resolución MT Nº 967|77.

RESOLUCION
Nº 1.207

Bs. As., 11|12.79

VISTO la Resolución M. T. Nº 967|77 en su artículos 1º, inc. b- y 10, y el inc. e) del artículo 5º de la Resolución M .T. Nº 185|46, y

CONSIDERANDO:

Que la norma legal referida en primer término, establece en su artículo 10 la prohibición de reconocer el derecho a la estabilidad de la parada o reparto a una misma persona en más de una parada o reparto.

Que tal impedimento no se compadece con las situaciones fácticas existentes, tornándose imprescindible prever la situación de aquellos que siendo titulares de una parada, poseen anexo a la misma un reparto que constituye con aquélla una unidad funcional, de manera tal que el reparto se circunscriba a las inmediaciones de la parada.

Que atento que no consulta la realidad en que se desenvuelve la actividad de que se trata y por contener una discriminación en razón de sexo, exigencia que incluso ha sido dejada de lado por la legislación, corresponde derogar la prohibición contenida en el inciso e) del artículo 5º de la Resolución M. T. Nº 185|46.

Por ello,

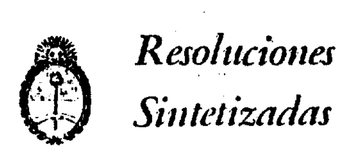
El Ministro de Trabajo
Resuelve:

Artículo 1º — Agrégase como segundo párrafo del artículo 10 de la Resolución M. T. Nº 967|77, lo siguiente: "Como excepción podrá reconocerse a una misma persona el derecho a la estabilidad en una parada y reparto, cuando ambos constituyan una unidad funcional, entendiéndose por tal el reparto que se encuentre anexo a la parada, y cuyo radio se circunscriba a las inmediaciones de ésta."

Art. 2º — Derógase el inciso e) del artículo 5º de la Resolución M. T. Nº 185|46.

Art. 3º — Registrar, comunicar, dar a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación, remitir copia autenticada al Departamento Publicaciones y Biblioteca y archivar.

Reston.



Resoluciones Sintetizadas

Publicación extractada de acuerdo con la autorización conferida por el Decreto Nº 15.209 del año 1959.

MINISTERIO DEL INTERIOR

RESOLUCION Nº 2.262. - Bs. As., 26|11|79.
Ratifícase la Ley Nº 789, sancionada y promulgada por el señor Gobernador de la Provincia de Formosa por la cual se derogan los artículos 10 y 11 de la Ley Nº 780 por los cuales se establece y reglamenta un adicional del 20 % para los agentes categoría 22.

RESOLUCION Nº 2.263. - Bs. As., 26|11|79.
Ratifícase la Ley Nº 5.436, sancionada y promulgada por el señor Gobernador de la Provincia de Salta, que modifica la Ley Impositiva vigente.

RESOLUCION Nº 2.264 - Bs. As., 26|11|79.
Ratifícase la Ley Nº 799, sancionada y promulgada por el señor Gobernador de la Provincia de Formosa, referente al incremento salarial del personal de la Administración Pública Provincial en dos etapas, una a partir del 1º de setiembre y otra a partir del 1º de noviembre de 1979.

RESOLUCION Nº 2.266. - Bs. As., 26|11|79.
Convalídase y ratifícase la Ley Nº 3.650, sancionada y promulgada por el señor Gobernador de la Provincia de Jujuy, que establece a favor del personal dependiente de la Administración Pública Provincial una bonificación mensual por desarraigo a Zonas Desfavorables.

RESOLUCION Nº 2.267. - Bs. As., 26|11|79.
Ratifícase la Ley Nº 6.432, sancionada y promulgada por el señor Gobernador de la Provincia de Entre Ríos, referente al incremento salarial del personal de la Administración Pública Provincial a partir del 1º de setiembre del corriente año.

RESOLUCION Nº 2.292. - Bs. As., 6|12|79.
Convalídase y ratifícase la Ley Nº 3.500, sancionada y promulgada por el señor Gobernador de la Provincia de Catamarca, modificando el art. 50 bis de la Ley Nº 3.198 a efectos de incrementar la asignación suplementaria denominada "Horas de vuelo" que se abona a los pilotos y mecánicos de la Dirección Provincial de Aeronáutica.

RESOLUCION Nº 2.293. - Bs. As., 6|12|79.
Ratifícanse las Leyes Nros. 4.646 y 4.647, sancionadas y promulgadas por el señor Gobernador de la Provincia de San Juan, referente al incremento salarial de personal de la Administración Pública Provincial y Municipal, repectivamente, a partir del 1º de setiembre del corriente año.

RESOLUCION Nº 2.294. — Bs. As., 6|12|79.
Ratifícase la Ley Nº 1.715, sancionada y promulgada por el señor Gobernador de la Provincia de Chubut, por lo que se difiere por un año calendario el cobro de las cuotas del impuesto inmobiliario correspondiente al año 1979, a los propietarios de inmuebles declarados en estado de emergencia.

RESOLUCION Nº 2.295. - Bs As., 6|12|79.
Ratifícase la Ley Nº 8.496 sancionada y promulgada por el señor Gobernador de la Provincia de Santa Fe, por la que se autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a designar seis refugiados del sudeste asiático como personal de planta permanente de la Administración Pública.

RESOLUCION Nº 2.293. - Bs. As. 6|12|79.
Ratifícase la Ley Nº 4.022, sancionada y promulgada, por el señor Gobernador de la Provincia de San Luis, referente al incremento salarial del personal de la Administración Pública Provincial, a partir del 1º de setiembre

RESOLUCION Nº 2.297. - Bs. As., 6|12|79.
Ratifícase la Ley Nº 2.428, sancionada y promulgada por el señor Gobernador de la Provincia del Chaco, referente al incremento salarial del personal de la Administración Pública Provincial, a partir de setiembre del corriente año.

RESOLUCION Nº 2.298. - Bs. As., 6|12|79.
Autorízase al señor Gobernador de la Provincia de La Pampa a sancionar y promulgar una Ley, por la que se establece un nuevo Código Procesal Laboral para la jurisdicción.

RESOLUCION Nº 2.299. - Bs. As., 6|12|79
Ratifícase la Ley Nº 2.371, sancionada y promulgada por el señor Gobernador de la Provincia del Chaco, referente al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio fiscal 1979.

RESOLUCION Nº 2.300. - Bs. As. 6|12|79.
Ratifícase la Ley Nº 3.339 sancionada y promulgada por el señor Gobernador de la Provincia de Jujuy, que establece un régimen de jubilaciones para el personal de la Policía de esa Provincia y requiere además autorización para sancionar un proyecto de Ley por el cual se crea un nuevo régimen.

RESOLUCION Nº 2.301. - Bs. As., 6|12|79.
Autorízase al señor Gobernador de la Provincia de Tucumán, General de Brigada (R) D. Lino Domingo Montiel Forzano, a ausentarse del Territorio Nacional con destino a los Estados Unidos de Norteamérica, a fin de participar en la Primera Conferencia Interamericana, sobre Fuentes de Energía Renovables, a realizarse en la ciudad de Nueva Orleans, coauspiciada por la Organización de los Estados Americanos, entre los días 24 de noviembre y 4 de diciembre de 1979.

MINISTERIO DE ECONOMIA

RESOLUCION Nº 1.336. - Bs. As., 4|12|79.
Déjase sin efecto la aplicación del precio oficial establecido por Resolución ME Nº 177|63 a la Vitamina B12 que se despacha por la posición N.A.D.I. 29.38.06.12.

Secretaría de Desarrollo Industrial

Subsecretaría Técnica

RESOLUCION Nº 587 — Bs. As., 12|12|79
Declárase la caducidad del procedimiento de inscripción del contrato celebrado entre Thompson Ramco Argentina S.A.I.C.F. y Trw Incorporated, inscripto automáticamente bajo el Nº 333, expediente S.E.D.I. Nº 24.250|73, en trámite por ante el Registro Nacional de Contratos de Licencia y Transferencia de Tecnología.

RESOLUCION Nº 588 — Bs. As., 12|12|79
Declárase la caducidad del procedimiento de inscripción del contrato celebrado entre Electro Mecánica Argentina S.A. y S.A.C.E. S.p.A. Costruzioni Elettromeccaniche, inscripto automáticamente bajo el Nº 1.284, expediente S.E.D.I. número 24.489|73, en trámite por ante el Registro Nacional de Contratos de Licencia y Transferencia de Tecnología.

RESOLUCION Nº 589 — Bs. As., 12|12|79
Declárase la caducidad del procedimiento de inscripción del contrato celebrado entre Celulosa Argentina S.A. y Hooker Chemicals and Plastics Corporation, expediente S.E.D.I. Nº 104.005|75, en trámite por ante el Registro Nacional de Contratos de Licencia y Transferencia de Tecnología.

RESOLUCION Nº 590 — Bs. As., 12|12|79
Apruébase la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de Contratos de Licencia y Transferencia de Tecnología del contrato celebrado entre Electroquímica Codam S.A.C.I. y F. y Schering AG., obrante en el expediente S.E.D.I. Nº 184.419|79.

RESOLUCION Nº 591 — Bs. As., 12|12|79
Apruébase la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de Contratos de Licencia y Transferencia de Tecnología del contrato celebrado entre Saipem Argentina de Perforaciones, Montajes y Proyectos S.A.M.I.C. y F. y Saipem S.p.A., obrante en el expediente S.E.D.I. Nº 184.169|79.

RESOLUCION Nº 592 — Bs. As., 12|12|79
Declárase la caducidad del procedimiento de inscripción del contrato celebrado entre Pasa, Petroquímica Argentina S.A.I.C.F. y de M. y [illegible] Oil Company, inscripto automáticamente bajo el número 1.363, expediente S.E.D.I. número 24.455|73, en trámite por ante el Registro Nacional de Contratos de Licencia y Transferencia de Tecnología.

RESOLUCION Nº 593 — Bs. As., 12|12|79
Declárase la caducidad del procedimiento de inscripción del contrato celebrado entre Interieur Forma S.A. y Architectural Pottery/Architectural Fiberglass, inscripto automáticamente bajo el número 514, expediente S.E.D.I. Nº 104.[illegible]6| 75, en trámite por ante el Registro Nacional de Contratos de Licencia y Transferencia de Tecnología.

RESOLUCION Nº 594 — Bs. As., 12|12|79
Declárase la caducidad del procedimiento de inscripción del contrato celebrado entre Lindberg Argentina S.A.I.C. y Birlec Limited, expediente S.E.D.I. número 104.203|75, en trámite por ante el Registro Nacional de Contratos de Licencia y Transferencia de Tecnología.

RESOLUCION Nº 595 — Bs. As., 12|12|79
Apruébase la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de Contratos de Licencia y Transferencia de Tecnología del contrato celebrado entre Elbien S.A. y Christian Dior America del Sur S.A., obrante en el expediente S.E.D.I. Nº 184.34[illegible]|79.

RESOLUCION Nº 596 — Bs. As., 12|12|79
Declárase la caducidad del procedimiento de inscripción del contrato celebrado entre "Paer" Catanese, Bivona y Cía. S.A.I.C.I.F. y F. W. Mc. Connel Ltd., inscripto automáticamente bajo el número 292, expediente S.E.D.I. número 104.266|75, en trámite por ante el Registro Nacional de Contratos de Licencia y Transferencia de Tecnología.

RESOLUCION Nº 597 — Bs. As., 12|12|79
Apruébase la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de Contratos de Licencia y Transferencia de Tecnología del contrato celebrado entre Interieur Forma S.A. y Syma Intercontinental A.G., obrante en el expediente S.E.D.I. Nº 184.202|79.

RESOLUCION Nº 599. — Bs. As., 13|12|79.
Declárase la caducidad del procedimiento de inscripción del contrato celebrado entre Instel S.A.I.C. y Stancomp Inc., inscripto automáticamente bajo el Nº 374 expediente S.E.D.I. Nº 104.275|75 en trámite por ante el Registro Nacional de Contratos de Licencia y Transferencia de Tecnología.

RESOLUCION Nº 600. — Bs. As., 13|12|79.
Declárase la caducidad del procedimiento de inscripción del contrato celebrado entre Rousse' Lutetia S.A.C. e I. y S.A.S.M., inscripto automáticamente bajo el Nº 1.503, expediente S.E.D.I. Nº 104.367|75 en trámite por ante el Registro Nacional de Contratos de Licencia y Transferencia de Tecnología.

RESOLUCION Nº 601. — Bs. As., 13|12|79.
Declárase la caducidad del procedimiento de inscripción del contrato celebrado entre Wanora S.A.I.C. y Zamark S.R.L., inscripto automáticamente bajo el Nº 797, expediente S.E.D.I. número 104.051|75 en trámite por ante el Registro Nacional de Contratos de Licencia y Transferencia de Tecnología.

RESOLUCION Nº 602. — Bs. As., 13|12|79.
Declárase la caducidad del procedimiento de inscripción del contrato celebrado entre Talleres Gottert S.A.I.C.

y Robert Hildebrand Maschinenbau G.m.b.H. expediente S.E.D.I. número 104.197|75 en trámite por ante el Registro Nacional de Contratos de Licencia y Tranferencia de Tecnologia.

RESOLUCION Nº 603. — Bs. As., 13|12|79. Declárase la caducidad del procedimiento de inscripción del contrato celebrado entre Acería Bragado S.A.I.C. y Gebr. Bohler & Co. Aktiengesellschaft inscripto automáticamente bajo el número 353, expediente S.E.D.I. número 104.265|75 en trámite por ante el Registro Nacional de Contratos de Licencia y Transferencia de Tecnología.

RESOLUCION Nº 604. — Bs As., 13|12|79. Declárase la caducidad del procedimiento de inscripción del contrato celebrado entre Celulosa Argentina S. A. y Hooker Chemicals and Plastics Corporation, expediente S.E.D.I. número 104.006|75 en trámite por ante el Registro Nacional de Contratos de Licencia y Transferencia de Tecnología.

RESOLUCION Nº 605. — Bs. As., 13|12|79. Declárase la caducidad del procedimiento de inscripción del contrato celebrado entre Sandoz Argentina S.A.I.C. y Sandoz A. G., inscripto automáticamente bajo el Nº 1.072, expediente S.E.D.I. Nº 24.126|73 en trámite por ante el Registro Nacional de Contratos de Licencia y Transferencia de Tecnología.

RESOLUCION Nº 606. — Bs. As., 13|12|79. Declárase la caducidad del procedimiento de inscripción del contrato celebrado entre Rhodia Argentina Química y Textil S.A.I.C. y F. y Laboratoires Delalande, S. A. expediente S.E.D.I. Nº 60.552|72 en trámite por ante el Registro Nacional de Contratos de Licencia y Transferencia de Tecnología.

RESOLUCION Nº 607. — Bs. As., 13|12|79. Declárase la caducidad del procedimiento de inscripción del contrato celebrado entre Prati - Vázquez Iglesias S. A. y Bendix Autolite Corporation, expediente S.E.D.I. Nº 15.050|76 en trámite por ante el Registro Nacional de Contratos de Licencia y Transferencia de Tecnología.

RESOLUCION Nº 608. — Bs. As., 13|12|79. Declárase la caducidad del procedimiento de inscripción del contrato celebrado entre Schcolnik S.A.I. y C. y Tetra Pak Argentina S. A. expediente S.E.D.I. Nº 104.010|75 en trámite por ante el Registro Nacional de Contratos de Licencia y Transferencia de Tecnología.

RESOLUCION Nº 609. — Bs. As., 13|12|79. Declárase la caducidad del procedimiento de inscripción del contrato celebrado entre Rhodia Argentina Química y Textil S.A.I.C. y F. y Laboratoires Carrión S. A. expediente S.E.D.I. Nº 80.553|72 en trámite por ante el Registro Nacional de Contratos de Licencia y Transferencia de Tecnología.

RESOLUCION Nº 610. — Bs. As., 13|12|79. Declárase la caducidad del procedimiento de inscripción del contrato celebrado entre Viplastic S.A.C.I. y Uniroyal Inc., inscripto automáticamente bajo el Nº 1.358, expediente S.E.D.I. Nº 24.323|73 en trámite por ante el Registro Nacional de Contratos de Licencia y Transferencia de Tecnología.

RESOLUCION Nº 611. — Bs. As., 13|12|79. Declárase la caducidad del procedimiento de inscripción del contrato celebrado entre Comesi S.A.I.C. e Industrias Monterrey S. A., inscripto automáticamente bajo el Nº 988, expediente S.E.D.I. Nº 24.302|73 en trámite por ante el Registro Nacional de Contratos de Licencia y Transferencia de Tecnología

RESOLUCION Nº 612. — Bs. As., 13|12|79. Declárase la caducidad del procedimiento de inscripción del contrato celebrado entre Comesi S.A.I.C. e Industrias Monterrey S. A. inscripto automáticamente bajo el Nº 977, expediente S.E.D.I. Nº 24.303|73 en trámite por ante el Registro Nacional de Contratos de Licencia y Transferencia de Tecnología.

RESOLUCION Nº 613. — Bs. As., 13|12|79. Declárase la caducidad del procedimiento de inscripción del contrato celebrado entre Boehringer Argentina S.A.C.I. e I. y Boehringer Mannheim G.m.b.H. expediente S.E.D.I. número 24.233|73 en trámite por ante el Registro Nacional de Contratos de Licencia y Transferencia de Tecnología.

RESOLUCION Nº 614 — Bs. As. 13|12|79. Apruébase la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de Contratos de Licencia y Transferencia de Tecnología del contrato celebrado entre Elbien S A. y Christian Dior América del Sur S. A., obrante en el expediente S.E.D.I. número 184.348|79.

RESOLUCION Nº 615. — Bs. As., 13|12|79. Apruébase la solicitud de inscripción automática en el Registro Nacional de Contratos de Licencia y Transferencia de Tecnología del contrato celebrado entre Acindar, Industria Argentina de Aceros S. A. y General Electric Technical Services Company Inc., obrante en el expediente S.E.D.I. Nº 184.590|79.

RESOLUCION Nº 616. — Bs. As., 13|12|79. Apruébase la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de Contratos de Licencia y Transferencia de Tecnología del contrato celebrado entre Erasmo S.A.C.I. y Open Ark B. V., obrante en el expediente S.E.D.I. Nº 184.041|79.

RESOLUCION Nº 617. — Bs. As., 13|12|79 Apruébase la solicitud de inscripción, en el Registro Nacional de Contratos de Licencia y Transferencia de Tecnología del contrato celebrado entre Aga Argentina S. A. y Aga Aktiebolag., obrante en el expediente S.E.D.I. número 18.227|78.

RESOLUCION Nº 618. — Bs. As.,13|12|79. Declárase la caducidad del procedimiento de inscripción del contrato celebrado entre Brassovora S.R.L. y Reckitt & Colman (Overseas) Limited, expediente S.E.D.I. Nº 84.739|74 en trámite por ante el Registro Nacional de Contratos de Licencia y Transferencia de Tecnología.

CONCURSOS

NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO

Agua y Energía Eléctrica, Sociedad del Estado, con la conformidad del Banco Central de la República Argentina, mediante solicitudes Nº 402 y 405|79, invita a las entidades financieras regidas por la Ley Nº 21.526 a presentar sus ofertas de crédito bajo sobre cerrado y con ajuste a las estipulaciones del pliego de condiciones que podrá ser retirado desde el día 19 del corriente, de 10 a 16 horas, en la Oficina de Financiaciones, de 10 a 16 horas, Lavalle 1554, 3er. piso. — El monto solicitado ascienda a la suma de $ 26.000.000.000 y el plazo de reintegro será entre los 180 y 360 días. — Los fondos se dispondrán el día 19 de diciembre próximo. — La apertura del concurso se efectuará el 21 de diciembre a las 13 horas, en Lavalle 1554, 2do. cuerpo, 2do. piso.

e. 19|12 Nº 10.487 v. 19|12|79

CONCURSOS

ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Llama a concurso público para la preselección de empresas constructoras con el fin de licitar la construcción del Nuevo Edificio de su Sucursal Rosario (Prov. de Santa Fe) La apertura de las propuestas se efectuará el 9 de enero de 1980 en el Departamento de Servicios Técnicos, Avda. Callao 101. 3º Piso. Capital Federal a las 15 horas. La adquisición de las bases se podrá efectuar en la misma, o en la filial titular, calle Córdoba 1026 de la ciudad de Rosario.

Valor del pliego: $ 500.000 (quinientos mil pesos).

e. 17|12 Nº 10.306 v. 19|12|79

PUBLICACION DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto número 15.209 del 21 de noviembre de 1959 en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a: presupuestos. licitaciones y contrataciones: órdenes de pago movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso) jubilaciones, retiros y pensiones: constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos. acciones judiciales legitimo abono, tierras fiscales subsidios, donaciones multas becas, policía sanitaria, animal y vegetal y remates

RESOLUCIONES: Las resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR
Ley Nº 11.723 - Buenos Aires 19 DE OCTUBRE DE 1979
Comunicación Publicaciones Periódicas Decreto-Ley Nº 12.063|57

32.452 — Coop — Nº 222 — Bs. As. cap. X|79.
32.453 — Corto Maltes — Nº 50 — Bs. As., cap. X|79.
23.454 — Destinos — Nº 65 — Bs. As., cap. X|79.
32.455 — Skorpio — Nº 56 — Bs. As., cap. X|79.
32.456 — La Bolsa — Nº 6100|62 — Boletín Bs. As., cap. X|79.
32.457 — Centro Argentino — Cba. — X|79. — V. María.
32.458 — Skorpio Extra — Nº 12 — Bs. As., cap. X|79.
32.459 — Mis Seducción — Nº 112 — Bs. As., cap. X|79.
32.460 — Nosotros — Nº 34 — Bs. As., X|79 — F. Quiroga.
32.461 — Super Seducción — Nº 108 — Bs. As., cap. IX|79.

Inscriptas.

32.464 — Temas de Ciencias Sociales, Filosofía y Psicología — Bim. — a. 3 — Nº 7 — Prop. Dir. Carlos Hugo Acuña — Bs. As., cap. V|79.
32.465 — Dirección y Gestión — Mens. a. 1 — Nº 1 — Prop. Direc.: Oscar Bernardo Himschoot — Bs. As., X|79.
32.466 — Rumbos — Mens. — Nº 470 — Prop. Suces. José Sixto M. Donadio — Dir. Edmundo E. del Barrio — Bs. As., cap. IX|79.
32.467 — Información — Seman. — a. 1 — Nº 4 — Prop. Dir. Hugo Alfredo Rato — Bs. Bs., X|79 — S. Nicolás.
32.468 — Boletín del Instituto Rosario de Investigaciones en Ciencias de la Educación Irice — Trim. — Nº 1 — Prop. Inst. Rosario de Investigac. en Ciencias de la Educación U. Nac. de Rosario — Dir. Ricardo Pedro Bruera — S. Fe — Rosario IX|79.
32.469 — Un andén para la Cultura — Bim. a. 1 — Nº 1 — Prop. Dir.: José Gustavo Santos — Córdoba cap. X|79.
32.470 — Vocero Gastronómico — Mens. — Nº 1 — Prop. Dir.: Angel Custodio Gauna — Bs. As., cap. VIII, ..
32.487 — Técnicas de Venta para el vendedor de Mostrador — Aut. y Edit.: Carlos Facci — 1ª edic. — Bs. As., IX|79.
32.489 — Work Book 2 — Aut.: Orfilia Esther París — Edt.: París — Bs. As., II|79 (reimpr.)
32.490 — First Book of English for Secondary Schools — I Aut.: Orfilia Esther París — Dib.: Raúl Lami Bernard — Edit.: París — Bs. As., III|79.
32.491 — Business English — f. Comm. schools — IV — Aut.: Orfilia Esther París — Edt.: París Editora Dib.; Raúl Lami Bernard — Bs. As., I|79 — (reim.)
32.492 — An English Book — f. Ind. schools — I — Aut.: Orfilia Esther París — Edt.: París Edit.: — Bs. As., III|79 — (reimpr.)
32.493 — Business English — f comm. schools — V — Aut.: Orfilia Esther París — Edit.: París Edit.: Dib.: Raúl Lami Bernard — Bs. As., III|79 — (reimpr.).
32.494 — New English for Technical Students — III — Aut.: Orfilia Esther París Edt.: París Edit. Dib. Raúl Lami Bernard y|o — Bs. As.. I|79.
32.495 — Carancho Asau — Chamarrita — Mús.: Néstor Cuestas — Edt.: Edifon — Bs. As., IX|79 — 1ª edc.
32.496 — Carancho Asau — Chamarrita — Letr.: Néstor Cuestas — Ed.: Edifon — Bs. As., IX|79 — 1ª ed.
32.497 — Pa' las Casas — Chamarrita — Mús.: Rubén Cuestas - Julio López — Edt.: Edifon — Bs. As., IX|79 — 1ª ed.
32.498 — Pa' las Casas — Chamarrita — Letr.: Rubén Cuestas — Edt.: Edifon — Bs As., IX|79 — 1ª ed.
32.499 — Santa Gertrudis — Trim. — a. 16 — Nº 52 — Prop. Asoc. Argentina de Criadores de S. Gertrudis — Dir.: Federico Zichy Thyssen - Horacio C. Reggiani — Bs. As. cap. IX|79.
32.528 — Gran Cancionero Folklórico — Nº 81 — Aut.: s.: José Ríos - Alfonso Ledesma y|o — Edt.: Buccheri — Bs. As., VIII|79.
32.529 — Gran Cancionero Folklórico — Nº 80 — Aut.: Atahualpa Yupanqui-Pablo Del Cerro — y|o Edit.: Buccheri — Bs. As., VII|79.
32.530 — Canciones de los Preferidos — Aut.: Tormenta-Janschen Janschen y|o — Edit.: Buccheri — Bs. As., VIII|79 — Nº 79.
32.531 — Canciones de los Preferidos — 78 — Auts.: Benny Anderson - Buddy Mary McCluskey y|o — Edit.: Buccheri — Bs. As., VII|79.
32.564 — Reproducción y Desarrollo — Auts.: Norberto Vidal - Nora Patrizi — y|o Edit.: Fac. de Farm. y Bioquímica — UBA — Bs. As., VI|79.
32.576 — Código de procedimiento penal de la Provincia de Buenos Aires — 2ª ed.: — Aut.: Eduardo Carlos Hortel — Edit.: Universidad — Bs. As., I|79.
32.577 — Circunstancias — Tango — Mús.: Don Filinto - Dante Gilardoni — Edt.: Korn Intersong — Bs. As., IX|79 1ª ed.
32.578 — Circunstancias — Tango Letr.: Don Filinto - Dante Gilardoni — Edit.: Korn Intersong — Bs. As., IX|79 — 1ª ed.
32.579 — Detrás del Muro — Tango — Mús.: Dante Gilardoni - Don Filinto — Edt.: Korn Intersong — Bs. As., IX|79 — 1ª ed.
32.580 — Detrás del Muro — Tango — Letr.: Dante Gilardoni - Don Filinto — Edt.: Korn. Intersong — Bs. As., IX|79 — 1ª ed.
32.581 — Pena de Otoño — Canc.: — Mús.: Roberto Grela — Edt.: Korn Intersong — Bs. As., IX|79 — 1ª ed.
32.583 — De todos los Inventos — Canc.: — Músic.: Jorge G. Garacotche — Edit.: Doble F. — Bs. As., IX|79.
32.584 — Un niño Roto — Canc.: Mús.: Jorge G. Garacotche — Edit.: Doble F. — Bs. As., IX|79.

Obras Edit. por Doble F. — Bs. As., IX|79

32.585 — Los perros de Villa Gesell — Canc.: Mús.: Jorge G. Garacotche.
32.586 — Linyera de Alcoba — Canc. Mús.: Jorge G. Garacotche.
32.587 — Lección de Sangre — Blues — Mús.: Jorge Garacotche.
32.588 — Amurado en tu Puerta — Canc. Mús.: Jorge G. Garacotche.
32.589 — En virtud del Obsecado — Rock — Mús.: Jorge G. Garacotche.
32.590 — El vuelo de los Olvidados — Canc. — Mús.: Jorge G. Garacotche.

Edit. por Doble F. — Bs. As., IX|79.

32.591 — De todos los Inventos — Canc. — Letr.: Jorge G. Garacotche
32.592 — Un niño Roto — Canc. — Letr.: Jorge G. Garacotche.
42.593 — Los perros de Villa Gessell — — Canc. Letr.: Jorge G. Garacotche.
32.594 — Linyera de Alcoba — Canc. — Letr.: Jorge G. Garacotche.
32.595 — Lección de Sangre — Blues — Canc. Jorge G. Garacotche.
32.596 — Amurado en tu Puerta — Canc. — Letr.: Jorge G. Garacotche.
32.598 — El vuelo de los Olvidados —
32.597 — En virtud del Obsecado — Rock — Letr.: Jorge G. Garacotche.
Canc. — Letr.: Jorge G. Garacotche.

e. 19|12 Nº 9.259 v. 19|12|79

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

AREA CONTRATACIONES DEL ESTADO

Actualización de Precios Leyes Nros. 21.391 y 21.392 Indices Generales de Precios Mayoristas Elaborado por el INDEC.

El Instituto Nacional de Estadística y Censos Elaboró con cifras provisorias hasta el mes de Noviembre de 1979, el índice de precios al por mayor — Nivel General — con el siguiente resultado:

Noviembre	1978	369.003,5
Diciembre	1978	392.502.0
Enero	1979	431.89[illegible]9
Febrero	1979	466.265.8
Marzo	1979	503.84[illegible].6
Abril	1979	536.350.6
Mayo	1979	584.697.1
Junio	1979	645.995.3
Julio	1979	694.[illegible]68,3
Agosto	1979	796.357.8
Setiembre	1979	838.183.4
Octubre	1979	847.025.8
Noviembre	1979	875.910,7

Para la aplicación de este índice se tendrá en cuenta lo dispuesto por las Leyes Números 21.391 y 21.392.

El ajuste de precios se efectuará de oficio en oportunidad de liquidarse la factura (Art. 2º a) y 4º).

El ajuste de la Deuda en todos los casos los solicitará por escrito el acreedor indicando la fecha de cobro de la misma.

e. 19|12 Nº 10.390 v. 19|12|79

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

CIRCULAR Nº 17|79

Referencia: Registro de Proveedores del Estado. — Interrupción de la atención del público durante el mes de enero de 1980.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1979. —

Señor Contador Jurisdiccional:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en función de lo dispuesto en el Artículo 77 de la Ley de Contabilidad y con referencia a la interrupción de la atención del público durante el mes de enero de 1980, en el Registro de Proveedores del Estado.

En ese lapso el Departamento Estritural, atenderá únicamente los pedidos de habilitación registral, formulados por intermedio de esa Jurisdicción, cuando mediaren causas debidamente fundadas para ello, como podrían ser razones de servicio urgente que así lo determinen, lo que se hará constar en el respectivo requerimiento.

Asimismo, cada Jurisdicción podrá requerir antecedentes de las firmas proponentes que tengan en trámite el pedido de inscripción, conforme lo determina la Circular Nº 7|79 C.G.N.

Durante el mes de enero de 1980 el Departamento Escritural se abocará a pleno salvo las excepciones indicadas en la presente Circular, a las tareas de confeccionar la Guía de Proveedores del Estado.

e. 19|12 Nº 10.391 v. 19|12|79

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

DISPOSICION Nº 107

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1979.

Visto el Expte. Nº 190.121|78 C.G.N., iniciado con motivo de las actuaciones tendientes a delimitar la responsabilidad que le cabe a la firma Occhipinti Alberto, con domicilio en la calle Catamarca 1192 - Capital Federal, inscripta en el Registro de Proveedores del Estado bajo el Nº 3072-4 por no cumplir debidamente los contratos celebrados con distintos Organismos del Estado, y

Considerando:

Que promovido el juicio administrativo que corresponde frente a la acumulación de los incumplimientos observados como proveedora del Estado, de conformidad con lo establecido en el Inciso 17, reglamentario del Artículo 61 de la Ley de Contabilidad, se cursó comunicación a los efectos de que tomara conocimiento de los actuados y formulara los descargos o aclaraciones que considerará pertinentes.

Que vencido el plazo otorgado consta la circunstancia de que la firma ha dejado los incumplimientos sin justificar, por lo que queda el expediente en estado de resolver;

Que a fs. 10 y 14 se registra la extinción de los contratos celebrados por las partes como consecuencia de rescisiones parciales de la Secretaría de Estado del Menor y la Familia y a fs. 12, 16, 18, 20, 22, 25, 28 y 29 se operan denuncias similares con rescisiones definitivas.

Que el Organismo administrativo de referencia haciendo uso de prerrogativas implícitas, aplica la rescisión ante la existencia de "culpa o falta" del contratante en el cumplimiento de sus obligaciones.

Que a fs. 30 consta que la firma solicitó se dejará sin efecto las ofertas estipuladas en los regiones Nº 55 y 56 de de la licitaciones pública Nos. 101|77 y 103|77 argumentando la existencia de "errores evidentes";

Que la Comisión de Preadjudicaciones solo aceptó como tal lo relacionado con el renglón 56, aconsejando la aplicación de la penalidad pertinente del renglón 55, por lo que la Secretaría de Estado del Menor y la Familia aplicó la sanción que establece el Inciso 115) de la reglamentación del Artículo 61 de la Ley de Contabilidad - Decreto Nº 5.720|72.

Que a fs. 35 y 36 el Auditor actuante del Area de Auditoría de Administración Contable emite su opinión;

Que a fs. 42 dictaminó la Dirección General de Asuntos Jurídicos;

Por ello y en uso de la facultades conferidas a la Contaduría General de la Nación por el Inciso 22, de la Reglamentación del Artículo 61 de la Ley de Contabilidad (Decreto Nº 5720|72).

El Contador General de la Nación dispone:

Artículo 1º. — Apercibir a la firma Occhipinti Alberto, con domicilio en la calle Catamarca 1192 - Capital Federal, en un todo de acuerdo a lo que dispone el Inciso 9, apartado b) de la reglamentación del Artículo 61 de la Ley de Contabilidad aprobada por Decreto número 5720|72.

Artículo 2º — Regístrese comuníquese a los interesados con copia de la presente Disposición, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación en el Boletín Oficial y archívese.

José A. Blarduni.

e. 19|12 Nº 10.389 v. 19|12|79

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el cupón de amortización Nº 8 del título de "Bonos Nacionales de Interés Variable 1978 - 3ª Serie" de v$n. 1.000.000 Nº 1.214.235.

Buenos Aires, 15 de octubre de 1979.

$ 79.200.— e. 23|11 Nº 70.331 v. 22|12|79

Nota: Se publica nuevamente en virtud de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial de los días 29|10 al 26|11|79.

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

Cítase al señor Presidente de la Cooperativa "El Pampero" de Vivienda, Consumo y Crédito Limitada, matrícula 6708, a los efectos de que dentro del plazo de diez (10) días presente el descargo y ofrezca la prueba que haga al derecho de la Cooperativa que él representa en el sumario que por Resolución Nº 1.269|79 le instruye el Instituto Nacional de Acción Cooperativa. — Publíquese por tres (3) días. — Firmado: Dra. Juana N. Fernández, instructora sumariante.

e.17|12 Nº 10.347 v.19|12|79

Secretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Cita por el término de (10) diez días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9688 de acuerdo a la nómina que se detalla — Concurrir a H. Irigoyen 1447, Capital Federal.

ARIAS Mariano
BENEGAS Antonio Ricardo
BERNAL José Horacio
CADEMARTORI Luciano Domingo
DIAZ Raúl E.
DOMINGUEZ Roberto Darío
COLONNIELLO Leonardo
FERNANDEZ Elio de Jesús
GANZER Carlos Alfredo
GOMEZ Miguel Rubén
GUZMAN Pablo Heriberto
HERRERA Segundo Liberato
INZA Juan Carlos
LEZCANO Esteban
MARDONES PEREDA Hugo Leonidas
MARTINEZ Lorenzo
MONTES DE OCA Nicolás Eugenio
MIGUENS Juan Antonio
OLIVERA MENDEZ Miguel Angel
PALENQUE Serafín
PANIAGUA LLAVE Germán
PALACIOS Benito del Tránsito
PEREZ RIOS Juan Agripino
PEREZ Damián
ROMERO Ramón Luis
STRELZIK Carlos ELBIN
TERESA Juan José
VILLALBA Manuel Armando

e.6|12 Nº 9.822 v.19|12|79

PODER JUDICIAL

ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DEL JUZGADO FEDERAL DE BEEL VILLE (PROV. DE CORDOBA)

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 17 y 18 del Decreto Ley número 6848|63 ratificado por la Ley número 16.478 y modificado por los Decretos Leyes números 17.292, 17.779 y 18.328, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Federal — Segunda Sección — de la Ciudad de Bell Ville a cargo del Doctor Eudoro Vazquez Cuestas, terminados entre los años 1911|1948 inclusive. — Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos podrán requerirlo por escrito antes del vencimiento de los treinta días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

$ 50.400 e. 17|12 Nº 51.847 v. 19|12|79

LICITACIONES

NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Expediente Nº 91.345

Llámase a Licitación Pública Nº 171, por la provisión de "un automóvil nuevo, último modelo, tipo Rural".

Apertura: 28 de diciembre de 1979. Hora: 11 (once).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Avenida del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas, sin cargo.

e. 19|12 Nº 10.402 v. 20|12|79

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL

Fíjase el día 28 de diciembre de 1979, a las 11 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Licitaciones, Rivadavia 1330, Piso 1º, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliegos de bases y condiciones, de lunes a viernes, de 9 a 13 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 46|80 "Por el servicio de mantenimiento de equipos solicitado por el Complejo Médico Policial Churruca-Visca".

e. 19|12 Nº 10.392 v. 20|12|79

POLICIA FEDERAL

Fíjase el día 26 de diciembre de 1979, a las 11 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Licitaciones, Rivadavia 1330, Piso 1º, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliegos de bases y condiciones, de lunes a viernes, de 9 a 13 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 43|80 "Por el servicio de mantenimiento de relojes solicitado por el Complejo Médico Policial Churruca-Visca".

e. 19|12 Nº 10.393 v. 20|12|79

POLICIA FEDERAL

Fíjase el día 26 de diciembre de 1979 a las 10.30 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Licitaciones, Rivadavia 1330, Piso 1º, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliegos de bases y condiciones, de lunes a viernes, de 9 a 13 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 44|80 "Servicio de mantenimiento de máquinas de lavadero y de cocina solicitado por el Complejo Médico Policial Churruca-Visca".

e. 19|12 Nº 10.394 v. 20|12|79

POLICIA FEDERAL

Fíjase el día 27 de diciembre de 1979 a las 10 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Licitaciones, Rivadavia 1330, Piso 1º, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliegos de bases y condiciones, de lunes a viernes de 9 a 13 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 41|80 para mantenimiento integral de equipos del Complejo Médico Policial Churruca-Visca".

e. 19|12 Nº 10.395 v. 20|12|79

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 21|80

Anticipada (2do. llamado)

Llámase a Licitación Pública N 21|80, para la adquisición de materiales para prevención contra incendios (matafuegos, mangueras, soportes, lanzas, etc.) solicitados por el Departamento de Servicios Generales. — Apertura de ofertas: el día 28 de diciembre de 1979 a las 15 horas. — Consulta y retiro de pliego de condiciones en la División Compras y Contrataciones, Avda. Julio A. Roca 721, 3er piso, oficina 308, Capital, en el horario de 13 a 19, lugar donde se efectuará la respectiva apertura.

e. 19|12 Nº 10.486 v. 20|12|79

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 99|79 para el día 26|12|79 a las 11 horas, convocada con el objeto de contratar la provisión de útiles de oficina.

Apertura, informes y pliegos: Dirección General de Administración - División Compras y Suministros, San Martín 665, 5º piso, Capital Federal, en el horario de 10 a 12 y de 14 a 17 horas.

e. 19|12 Nº 10.516 v. 20|12|79

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION NACIONAL DEL ANTARTICO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO - COMPRAS

Cerrito 1248, Capital, T.E. 41-3765

Licitación Pública Nº 51|79

Para el día 27|12|79 10 horas.

Llámase a Licitación Pública N 51|79 Servicio de Mantenimiento equipo electrónico cyber-graphic y equipo PDP8E.

Para cualquier consulta entrega de pliegos, cláusulas particulares y apertura de las propuestas, dirigirse al Departamento Administrativo (Compras) de esta Dirección Nacional del Antártico, Cerrito 1248, Capital en el horario de 9 a 11 horas, de lunes a viernes.

Las propuestas deberán ser entregadas por duplicado en sobre cerrado y lacrado, indicando el número, día y hora de la licitación y ser entregadas en esta Dirección Nacional, con anterioridad a en el acto de apertura.

e. 19|12 Nº 10.485 v. 21|12|79

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO

División Compras

Llámase a Licitación Pública Nº 41|79 para el día 31 de enero de 1980 a las 11 horas, por la provisión de: "Una máquina combinada para ajuste en frío".

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General, Compras, Avda. Cabildo 65, 1º piso, oficina 147, Buenos Aires, en el horario de 8 a 12 horas, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego: $ 40.000.

e. 19|12 Nº 10.406 v. 28|12|79

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO

Division Compras

Llámase a Licitación Pública Nº 40|79 para el día 25 de enero de 1980 a las 11 horas, por la provisión de: Instrumental electrónico.

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General, Compras, Avda. Cabildo 65, 1º piso, oficina 147, Buenos Aires en el horario de 8 a 12 horas; lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego: $ 40.000.

e. 19|12 Nº 10.408 v. 28|12|79

MINISTERIO DE ECONOMIA

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO

Licitación Pública Nº 36-979

Apertura 2 de enero de 1980 a las 14.

"Adquisición de cintas, cassetes y demás materiales para el centro de computos de esta Institución".

Pliegos de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, 6to. piso de esta Administración Central, Hipólito Yrigoyen 1770, Capital Federal, cualquier día hábil de 10 a 16.

e. 19|12 Nº 10.403 v. 20|12|79

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO

Licitación Pública Nº 47|79

Apertura: 28|12|79, a las 14.

"Impresión y provisión de 300.000 planchas, en sistema continuado formulario Nº 700|11".

Pliegos de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, 6to. piso de esta Administración Central Hipólito Yrigoyen 1770, Capital Federal, cualquier día hábil de 10 a 16.

e. 19|12 Nº 10.404 v. 20|12|79

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio Nacional (Decreto Nº 659/1947)

Secretaría de Agricultura y Ganadería

SERVICIO NACIONAL DE PARQUES NACIONALES
Ley Nº 18.594.
Licitación Pública Nº 59.
Expte.: Nº 3625.79.

Referencia: Contratación del Servicio de Vigilancia, en los Edificios de Santa Fé 690 y Ancón 5346, Capital Federal.

Apertura: El día 28 de Diciembre de 1979 a las 14 horas. en el Departamento de Contrataciones y Trabajos Públicos de este Servicio Nacional, sito en Ancón 5346 Capital Federal.

Pliegos: Podrán ser retirados en la Dirección antes mencionada, en el horario de 10 a 18 horas, siendo su valor de Pesos Veinticinco Mil ($ 25 000).

e. 19|12 Nº 10.484 v. 20|12|79

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 29-SAG/79 para el día 28 de Diciembre de 1979 a las 16 horas. para la adquisición de una (1) Camioneta Pick-up. Carrozada Doble Cabina, nueva, último modelo, con motor a nafta, a entregarse en la Ciudad de Ushuaia (Territorio Nacional de la Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur).

Consultas: retiro de pliegos y la recepción de las propuestas se efectuará en la Supervisión Sectorial de Distritos. S. N.A. en el horario de 12.30 a 19 horas, Avenida 9 de Julio Nº 1925 — Piso 21º Capital Federal.

Pliegos: Sin Cargo.

e. 19|12 Nº 10.398 v. 20|12|79

AEROLINEAS ARGENTINAS SOCIEDAD DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 3807| 80, a realizarse el día 22 de Enero de 1980 a las 10:30 horas. por la Obra: Ampliación Recepciones. Aduana y Depósito de Cubiertas: Aeropuerto Internacional de Ezeiza. con un Presupuesto oficial de $ 793 927.024.

Pliego, consultas y presentación propuestas: Departamento Compras y Contrataciones. Avenida Paseo Colón 185, 1º Piso. Oficina 108. Capital. dentro del horario de 10:00 a 16:00 horas.

Valor Pliego: $ 800.000 — Bases Generales $ 10.000.—. que serán abonados en el Departamento Finanzas. Piso 6º. Oficina 605. dentro del horario de 10:00 a 15,30 horas.

e. 19|12 Nº 10.481 v. 11|1|80

Secretaría de Intereses Marítimos

Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 943-DGA, hasta el día 26 de diciembre de 1979, a las 15.45 horas, para:

Adquisición de una (1) camioneta doble cabina, con motor de nafta de ocho (8) cilindros y de dos (2) automóviles, sedan de cuatro (4) puertas con capacidad para seis personas. con motor de seis (6) cilindros en línea, con una potencia de 115|120 HP. combustible nafta común.

Consulta. retiro de pliegos y acto de apertura: Departamento Contrataciones y Suministros de la Dirección General de Administración, Av. Pte. Julio A. Roca 738, 3º piso. Buenos Aires.

Pliego $ 10.000. -- Pago del mismo en Habilitación, 3º piso de dicho edificio de 13 a 17 horas.

e.19|12 Nº 10.407 v.20|12|79

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 767 — DGA hasta el día 15 de enero de 1980 a las 15 horas, para:

Contratación, reparaciones varias, Albañilería, impermeabilización hidráulica, instalación sanitaria, instalación eléctrica y carpintería, en el edificio del Distrito Mar del Plata, sito en calle "F", frente a Plaza Banquina de Pescadores, Puerto Mar del Plata, Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires.

Consultas, retiro de pliegos: Departamento Contrataciones y Suministros de la Dirección General de Administración, Av. Pte. Julio A. Roca 738 — 3º piso — Buenos Aires y en Capitanía de Puertos de Quequén y Mar del Plata, sita en calle "E" s|nº, Puerto Mar del Plata — Mar del Plata — Pcia. de Buenos Aires.

Acto de apertura: Departamento Contrataciones y Suministros de la Dirección General de Administración, Av. Pte. Julio A. Roca 738, 3º piso, Buenos Aires.

Pliego: $ 5.000. — Pago del mismo en Habilitación, 3º piso de dicho edificio, de 13 a 17 horas, y en Mar del Plata, en la Capitanía de Puertos.

e.19|12 Nº 10.400 v.20|12|79

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO PARANA INFERIOR
División Compras y Suministros
Avda. Belgrano y Bv. 27 de Febrero Rosario — T. E. 82031

Llámase a Licitación Pública Nº 625, hasta el día 28 de diciembre de 1979. a las diez y treinta horas (10,30 hs.) para la contratación transporte para el personal de la Dependencia. para los meses de enero - febrero y marzo de 1930 inclusive Km. 13.450.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Distrito Paraná Inferior — División Compras y Suministros — Av. Belgrano y Bv. 27 de Febrero — Rosario.

Los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas podrán ser consultados o adquiridos en la dirección indicada precedentemente en el horario de 7 a 12 horas, como así también podrán solicitarse por correo adjuntando Giro Postal o Bancario a la Orden de S.E.I.M. D.G.A. Departamento Distrito Paraná Inferior y el importe del franqueo correspondiente.

Valor del Pliego: seis mil ochocientos pesos ($ 6.800,00).

Franqueo: dos mil pesos ($ 2.000,00).

e.19|12 Nº 10.480 v.20|12 79

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA
Expediente Nº 1896|79

Llámase a Licitación Pública Nº 12|79 destinada a la adquisición de artículos de oficina (resmas de papel sobres, papel carbónico, biblioratos, etc.) con destino al Departamento Intendencia de esta Casa de Altos Estudios.

El acto de apertura de ofertas tendrá lugar el día 28 de diciembre de 1979. a las 12 horas, y se realizará en el Departamento de Licitaciones y Compras, sito en calle República 350 — Planta Alta, San Fernando del Valle de Catamarca, lugar donde los interesados en participar en esta Licitación deberán consultar y adquirir los pliegos, o bien en Avda. Entre Ríos 420, 8º piso, Depto. 29 — Capital Federal.

Valor del Pliego: $ 20.000 (veinte mil pesos).

e.19|12 Nº 10.488 v.20|12|79

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
Licitación Pública Nº 3
Expediente Nº 251.51: y c|1

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de dos (2) vehículos automotores cero (O) kilómetro sedan Standard de cuatro puertas, equipados tipo confort, destinados al uso de esta Casa de Altos Estudios. — Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones en la Dirección de Compras y Contrataciones de este Rectorado. Bv. Pellegrini 2750 — 3er. piso — Oficina 114 — 3000 Santa Fe.

Apertura: 28 de diciembre de 1979, a las 11,30 horas.

e.19|12 Nº 10.482 v.20|12|79

MINISTERIO DE TRABAJO

DIRECCION GENERAL ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 49.
Apertura: 26 de diciembre de 1979.
Hora: 13.

Reparación y cambio de tramos de tubería de aguas servidas.

Retiro de pliegos, consultas e informes: Departamento Compras y Contrataciones, Avenida Julio A. Roca Nº 609 - 7mo. piso, Capital Federal, cualquier día laborable de 13 a 19 horas.

e.19|12 Nº 10.489 v.20|12|79

DIRECCION GENERAL ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 4.
Apertura: 26 de diciembre de 1979.
Hora: 15.30.

Conservación y mantenimiento de ascensores.

Retiro de pliegos, consultas e informes: Departamento Compras y Contrataciones, Avenida Julio A. Roca Nº 609. 7mo. piso, Capital Federal cualquier día laborable de 13 a 19 horas.

e.19|12 Nº 10.483 v.20|12|79

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R. N. O. S. Nº 0080|9
Expediente Nº 33.433|79

Llámase a Licitación Pública Nº 3|80, el día 11 de enero de 1980 a las 12 horas por la adquisición de cartulina.

Pliego de condiciones e informes en Libertad 731, 7º piso, Capital Federal.

Valor del pliego: $ 20.000.

e.19|12 Nº 10.399 v.21|12|79

Secretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE TUBERCULOSIS

Llámase a Licitación Pública Nº 1|80, para el día 28 de diciembre de 1979 a las 10 horas. para subvenir las necesidades de: Alimentos. Limpieza y Desinfección, con destino a éste Instituto Nacional de Tuberculosis en Recreo-Ruta 11, Santa Fe, durante el año 1980.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el mencionado Instituto (Sección Compras y Suministros), debiendo dirigirse por pliegos e informes a la citada Dependencia y|o al Departamento de Suministros y Mantenimiento (División Contrataciones) sita en Defensa 192, 4to. piso, Capital Federal.

e. 19|12 Nº 10.486 v. 20|12|79

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expediente Nº 342.010|79

Llámase a Licitación Pública Nº 8|79 para el día 27 de diciembre de 1979 a las 15.30 horas para lograr la contratación del servicio de provisión, de lavado y planchado diario de toallas y repasadores para el año 1980.

El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, sita en la calle Bartolomé Mitre Nº 1340, piso 5º, Capital. Federal.

e.19|12 Nº 10.397 v.20|12|97

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expediente Nº 342.622|79

Llámase a Licitación Pública Nº 7|80, para el día 27 de diciembre de 1979, a las 15 horas para lograr el servicio de Transporte de Caudales para el año 1980.

El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, sita en la calle Bartolomé Mitre Nº 1340, Piso 5º, Capital Federal.

e.19|12 Nº 10.396 v.20|12|79

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 8891| 79 para el día 28 de diciembre de 1979, a las 11 horas para la Contratación Servicio Mantenimiento Planta Depuradora de Líquidos Cloacales, Desobstrucciones de Redes Cloacales y Mantenimiento de Agua Potable en Barrio de Viviendas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, Defensa 192, Entrepiso "C", Capital Federal.

Retiro de pliego de condiciones: Departamento Adquisiciones, División Licitaciones, en la misma dirección de lunes a viernes de 10 a 16 horas.

e. 19|12 Nº 10.401 v. 20|12|79

LICITACIONES

ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expte.: Nº 1018.

Llámase a Licitación Pública Nº 12, por la ejecución de la Obra: "Perforacione de Exploración Geológica del Area Bloque San Rafael" — Departamento San Rafael de Mendoza.

Apertura: 25 de Enero de 1980. — Hora: 10.00 (diez).

Presupuesto Oficial: Dos Mil Quinientos Millones de Pesos ($ 2.500.000.000.—).

Valor del Pliego: Quinientos Mil Pesos ($ 500.000.—).

Retiro de Pliegos: En la División Contrataciones, Avenida del Libertador 8250, 3º Piso, Capital, y en la Regional Cuyo. Azopardo 313, Godoy Cruz — Mendoza, de lunes a viernes hábiles en el horario de 09.30 a 12.00 horas.

e. 18|12 Nº 10.366 v. 10|1|80

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 629/1947).

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expte.: Nº 1019.

Llámase a Licitación Pública Nº 1, por el "Servicio de Limpieza del Edificio Sede Central y los de la Casa Reconquista, Casa Guayra y Casa Cuba", todos ubicados en la Capital Federal.

Apertura: 18 de enero de 1980. — Hora. 10.00. (diez).

Valor del Pliego: Quinientos Mil Pesos ($ 500.000.—).

Retiro de Pliegos: En la División Contrataciones, Avenida del Libertador 8250, 3º Piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 09.30 a 12.00 horas.

e. 18|12 Nº 10.373 v. 28|12|79

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Licitaciones Públicas para el día 28 de diciembre de 1979

Nº 8 - Expediente Nº 1030, "1.000 toneladas de nitrato de amonio".
Hora: 10 (diez).

Nº 9 - Expediente Nº 1033, "1.500 mts. de manguera antiácida".
Hora: 10.30 (diez y treinta).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones. Avda. del Libertador 8250, 3º piso. Capital Federal. de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas, sin cargo.

e. 11|12 Nº 10.052 v. 20|12|79

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 1.005

Llámase a Licitación Pública Nº 10, por la provisión de "Espectrómetro de Emisión Atómica"

Apertura: 31 de diciembre de 1979.
Hora: 10 (diez).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones Avenida del Libertador 8250, 3º piso Capital Federal de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas, sin cargo

e. 12|12 Nº 10.098 v. 21|12|79

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 91.179

Llámase a Licitación Pública Nº 165, por la provisión de "Esponja de Circonio y Trex de Zircaloy"

Apertura: 7 de abril de 1980.
Hora: 10 (diez).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones Avenida del Libertador 8250, 3º piso. Capital Federal de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas, sin cargo.

e. 10|12 Nº 9.974 v. 19|12|79

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL ARGENTINA

Fíjase el día 26 de diciembre de 1979, a las 10.00 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas División Licitaciones, calle Rivadavia 1330 Piso 1º, Capital, (donde podrá solicitarse informes y pliegos de Bases y Condiciones, de lunes a viernes, de 9.00 a 13.00 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 40|80. — "Por el mantenimiento integral de equipos pertenecientes al Complejo Médico Policial Churruca - Visca".

e. 18|12 Nº 10.380 v. 19|12|79

POLICIA FEDERAL ARGENTINA

Fíjase el día 3 de enero de 1980 a las 10.00 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas — División Licitaciones, calle Rivadavia 1.330, Piso 1º Capital. (donde podrán solicitarse informes y pliegos de Bases y Condiciones, de lunes a viernes, de 9.00 a 13 00 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 30|80. "Para la adquisición de cromatógrafo de fase gaseosa, solicitado por la Superintendencia de Bomberos".

e. 18|12 Nº 10.369 v. 19|12|79

POLICIA FEDERAL

Fíjase el día 7 de enero de 1980, a las 16 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas División Licitaciones, calle Rivadavia 1330 piso 1º, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliegos de bases y condiciones, de lunes a viernes de 9 a 13 horas) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Privada Nº 31|80 "Ley 13.064". "Para la ejecución de detalles de terminación en cinco viviendas de servicio de la Delegación Río Cuarto".

e. 13|12 Nº 10.156 v. 19|12|79

POLICIA FEDERAL

Fíjase el día 4 de enero de 1980, a las 10 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas. División Licitaciones, calle Rivadavia 1330, Piso

1º, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliegos de Bases y Condiciones, de lunes a viernes, de 9 a 13 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 26|80 Ley 13.064 "Reparación en viviendas de servicio de la Delegación Rosario, solicitada por la División Inmuebles". — Presupuesto Oficial: $ 55.000.000.

e. 12|12 Nº 10.120 v. 26|12|79

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 20|80.
Anticipada — 2º Llamado.

Llámase a Licitación Pública Nº 20|80 para la adquisición de dos mil setecientos (2.700) distintivos para el personal del Servicio Exterior, a confeccionarse en oro, plata y cobre.

Apertura de ofertas día 27 de diciembre de 1979 a las 15 horas.

Consulta y retiro de pliegos en la División Compras y Contrataciones, Avenida Julio A. Roca 721, 3er. Piso, Oficina 305, Capital, en el horario de 13 a 19, lugar donde se efectuará la respectiva apertura.

e. 18|12 Nº 10.376 v. 20|12|79

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

Llámase a Licitación Pública Nº 26|79, hasta el día 27 de diciembre del corriente año a las 17 horas, por la adquisición de alfombras y cortinas.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas, en la División Compras, sito en la calle Cangallo 666,6º piso, Capital Federal, donde podrán retirarse sin cargo los respectivos pliegos de condiciones.

e.18|12 Nº 10.379 v.19|12|79

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Publica Nº 16|80 para el día 3|1|80 a las 10 horas, con el objeto de contratar la provisión de ocho (8) automóviles sedán 4 puertas, último modelo, con destino a la Sede Central de este Ministerio.

Apertura, Informes y Pliegos: Dirección General de Administración, División Compras y Suministros, San Martín 665, 5º piso, Capital Federal, en el horario de 10 a 12 y de 14 a 17 horas.

Valor del Pliego: $ 20.000.—

e.14|12 Nº 10.292 v.26|12|79

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 11|80, para el día 26|12|79 a las 10.30 horas con el objeto de contratar la provisión de diversos impresos con destino a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios.

Apertura, Informes y Pliegos: Dirección General de Administración, División Compras y Suministros, San Martín 665, 5º piso, Capital Federal, en el horario de 10 a 12 y de 14 a 17 horas.

Valor del pliego: $ 20.000.

e.10|12 Nº 9.999 v.19|12|79

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 9|80, para el día 26|12|79 a las 9 horas, con el objeto de contratar un servicio de refrigerio para diversas dependencias de este Ministerio, durante el período enero|diciembre de 1980.

Apertura, Informes y Pliegos: Dirección General de Administración, División Compras y Suministros, San Martín 665, 5º piso, Capital Federal, en el horario de 10 a 12 y de 14 a 17 horas.

Valor del pliego: $ 20.000.

e.10.12 Nº 9.905 v.19|12|79

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION NACIONAL DEL ANTARTICO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
Compras
Cerrito 1248 — Capital T.E. 41-5765
Licitación Pública Nº 50|79

Para el día 26|12|79, a las 9,30 horas.

Llámase a Licitación Pública Nº 50|79, para la adquisición de Microscopio binocular tipo Fotomicroscopio II Pol o tipo Ultraphot III Pol.

Para cualquier consulta, entrega de pliegos, cláusulas particulares y apertura de las propuestas, dirigirse al Departamento Administrativo (Compras) de esta Dirección Nacional del Antártico, Cerrito 1248 — Capital, en el horario de 9 a 11 horas, de lunes a viernes.

Las propuestas deberán ser entregadas por duplicado en sobre cerrado y lacrado, indicando el número, día y hora de la licitación y ser entregadas en esta Dirección Nacional, con anterioridad o en el acto de apertura.

e.18|12 Nº 10.355 v.20|12|79

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA ABASTECIMIENTO
DEPARTAMENTO COMPRAS
Avenida Cabildo 65 — 1º Piso — Oficina 147 — Buenos Aires.
TE.: 772-8091 — Interno 172.

Llámase a Licitación Pública Nº 38|79 para el día 28 de enero de 1980 a las 11,00 horas, por la "Provisión de una línea para recocer alambre de cobre en forma continua".

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General — Departamento Compras — Avenida Cabildo 65 — 1º Piso — Oficina 147 — Buenos Aires en el horario de 08.00 a 12.00 horas, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del Pliego: $ 50.000.

e. 11|12 Nº 10.071 v. 20|12|79

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR GENERAL SAN MARTIN
General Manuel N. Savio y Junín. San Martín — Provincia de Buenos Aires.
TE. 755-4805. Int. 222/223/224.
Licitación Pública Nº 10.

Llámase a Licitación Pública de compra para el día 26 de diciembre de 1979.

Hora: 09,30.

Detalle: Ejecución Ampliación Obras de Edificio. e. 11|12 Nº 10.055 v. 20|12|79

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "ECA"
Carlos Florito 950 — Avellaneda T.E. 208-1969.

Llámase a Licitación Pública de Ventas Nº 13|79 cuya apertura se fija para el día 27 de diciembre de 1979, a las 10 y 30 horas, en el lugar que indica en el epígrafe, por la venta de: 25.000 kg. Escoria metálica; 180.000 kg. Escoria de fundición; 20.000 kg. Polvo de barrido; 40.000 kg. Granallas; 23.900 kg. Escoria recuperada de cables bajo plomo.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones podrán hacerlo en es. Fábrica Militar o en la Gerencia de Ventas de la Dirección General de Fabricaciones Militares Cabildo 65, Capital Federal previo pago en las respectivas Tesorerías de la suma de Pesos .000.— valor del pliego.

e. 11|12 Nº 10.017 v. 20|12|79

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR GENERAL SAN MARTIN
General Manuel N. Savio y Junín. San Martín — Provincia de Buenos Aires.
TE. 755-4805. Int. 222/223/224.
Licitación Pública Nº 09.

Llámase a Licitación Pública de compra para el día 26 de diciembre de 1979.

Hora: 09,15.

Detalle: Abrepuertas.

e. 11|12 Nº 10.024 v. 20|12|79

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR GENERAL SAN MARTIN
General Manuel N. Savio y Junín. San Martín — Provincia de Buenos Aires.
755-4805. Int. 222/223/224.
Licitación Pública Nº 08.

Llámase a Licitación Pública de compra para el día 26 de diciembre de 1979.

Hora: 09.00.

Detalle: Corte Plegado Chapa.

e. 11|12 Nº 10.023 v. 20|12|79

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compra
Av. Cabildo 65 — 1º piso — Of. 147 Buenos Aires — T. E. 772 - 8091 Int. 172

Llámase a Licitación Pública Nº 37|79, para el día 25 de enero de 1980, a las 11 horas, por la "Provisión de 5 cilindros llmados para un tren trío Blooming".

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Compras, Av. Cabildo 65 — 1º piso, oficina 147, Buenos Aires, en el horario de 8 a 12 horas, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del Pliego: $ 40.000.

e. 10|12 Nº 9.989 v.19|12|79

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
Estación Gral. M. N. Savio, Palpala — Jujuy

Llámase a Licitación Pública Nº 24|79, para el día 28 de diciembre de 1979, a horas 14, por: Material Refractario.

Valor del Pliego: $ 100.000 (cien mil pesos).

Llámase a Licitación Pública Nº 25|79, para el día 28 de diciembre de 1979, a horas 15, por: Material refractario, silico Aluminoso, para pica de colada eléctrica-Themas.

Valor del Pliego: $ 150.000 (ciento cincuenta mil pesos).

Lugar de Apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla — Sección Compras.

Por Pliegos de Condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Cabildo 65 — Buenos Aires.

e.10|12 Nº 10.003 v.19|12|79

MINISTERIO DE ECONOMIA

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO
Licitación Pública Nº 48-OP-979

Apertura: 18 de enero de 1980 a las 14.

"Trabajos de remodelación del edificio propio sito en Avda. Libertador Nº 2751|55 de (Olivos) (Bs. As.)."

Presupuesto Oficial: $ 850.000.000.

Sistema de contratación: Ajuste Alzado.

Valor del pliego: $ 455.000.

Pliego de condiciones y presentación de las ofertas:

División Compras 6º Piso de esta Administración Central Hipólito Yrigoyen 1770 Capital Federal cualquier día hábil de 10 a 16.

e. 14|12 Nº 10.214 v. 8|1|80

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 1|80 para la contratación de un servicio de limpieza para los edificios que a continuación se detallan: Edificio Central - Azopardo 350 — Capital 1º y 2º piso del edificio de calle Defensa 465 Capital y Edificio Centro Postal Internacional calle Estados Unidos del Brasil y Antártida Argentina (Retiro) Capital (Sector Aduana)

Apertura: 2 de Enero de 1980 a las 16 horas.

Retiro de Pliegos: Sección Contrataciones. Azopardo 350 — 3er. Piso — Capital, de lunes a viernes de 13,00 a 16,00 horas.

e. 13|12 Nº 10.186 v. 24|12|79

Secretaría de Energía

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Concurso Nº 519|79, conformidad del Banco Central de la República Argentina Nº 403|79, para la obtención de un préstamo de $ 18.800.000.000, con un plazo de reintegro de 180 días y con disposición de los fondos el día 21 de diciembre de 1979. — Apertura de las propuestas 19 de diciembre de 1979, a las 14 horas. — Informes y pliegos en Av. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14,30 a 17,30 horas.

e.18|12 Nº 10.381 v.19|12|79

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Gerencia de Abastecimiento
L. Pública Internacional Nº 70|79

Prov. mont. y puesta en servicios de dos turbinas Francis de eje vertical, dos válvulas mariposa, dos generadores sincrónicos, equipo complementario, equipo de servicios auxiliares, equipo de automatismo, puente grúa y furcación y demás accesorios para la Central Hidráulica "Las Maderas" Prov. de Jujuy. — Se ha fijado el día 29|2|80, hora: 10, como nueva fecha para la apertura de la licitación.

e.18|12 Nº 10.377 v.20|12|79

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Gerencia de Abastecimiento
Licitación Pública Nº 107|79

Apertura: 19|2|1980. — Hora: 10, provisión parcial y montaje de elementos electromecánicos y construcción de la totalidad de las obras civiles para la Estación Transformadora Anchoris Prov. de Mendoza. Valor Pliego: $ 200.000. — Consulta retiro documentación: Lavalle 1554 1º piso oficina 107 Capital Federal días hábiles de 11 a 16 horas. Apertura de propuestas; en la dirección indicada precedentemente.

e. 17|12 Nº 10.326 v. 21|12|79

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Gerencia Regional Cuyo
Licitación Pública Nº 15|79

Apertura: 7-1-80 hora 11 Contratación tareas de limpieza en los siguientes edificios - San Juan 470 - San Martín 285 - San Martín 317 - San Martín 250 San Martín 360 - Ciudad Mendoza y Arizu 147 - Godoy Cruz Mendoza Valor Pliego: $ 10.000. Consulta retiro documentación y apertura propuestas en: Av. San Juan 470 1º piso Mendoza.

e. 17|12 Nº 10.296 v. 21|12|79

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 10.114

Contrat. "Reparación integral del techado y trabajos varios en Plataforma de Planta General Belgrano, Prov. de Bs. As.

Apert. 15|1|80: 9 hs. Valor doc. Pesos 290.000.

Adquirir documentación: Alsina 1170 P. 1º. Of. 110 Capital de 8.30 a 12.30 y de 14 a 15 hs.

e. 14|12 Nº 10.269 v. 26|12|79

GAS DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 10.117: Adq. 20.000 TM gas licuado butano en condición F.O.B. a proveer Enero 80 o alternativamente en condición Ex-Ship a proveer en Febrero 80.

Apertura Prorrogada para el día 3|1|80: 15,00 horas.

Licitación Pública Nº 10.118: Contrat. transporte marítimo de 20.000 TM gas licuado de petróleo (butano) a granel, refrigerado a cargarse en el mes de Enero 80, en los puertos del Golfo Pérsico — Mediterráneo — Mar del Norte - Golfo de México - Caribe o Australia hasta el Puerto Dock-Sud (Provincia de Buenos Aires).

Apertura Prorrogada para el día 3|1|80: 15,00 horas.

Retira Documentación Alsina 1170 P. 1º Oficina 110 Capital, de 8,30 a 12,30 y de 14 a 15 horas.

e. 13|12 Nº 10.198 v. 24|12|79

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública

Nº 10.113: Contrat. de los trabajos con destino a la obra: "Cerramientos perimetrales para viviendas prefabricadas en San Julián - Piedrabuena y Río Gallegos (Prov. de Santa Cruz) - Partes San Julián y Río Gallegos".

Apert. 14|1|80: 9,00 hs. Valor Doc. pesos 290.000.

Adquirir Documentación Alsina 1170 P. 1º Of. 110 Capital de 8.30 a 12,30 y de 14 a 15 hs.

e.11|12 Nº 10.018 v.20|12|79

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública

Nº 10.115: Adq. medidores industriales de baja presión de 16 m3|h de capacidad.

Apert. 14|1|80: 11,15 hs. Valor Doc. pesos 290.000.

Adquirir Documentación Alsina 1170 P. 1º, of 110. Capital de 8.30 a 12.30 y de 14 a 15 hs.

e. 10|12 Nº 10.008 v. 19|12|79

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública:

Nº 10.112: Contrat. de la obra: "Construcción oficinas tipo modular y obras complementarias en Río Grande y San Sebastián - Territorio Nacional de la Tierra del Fuego - Antártida e Islas del Atlántico Sur".

Apert. 7|1|80: 9,00 hs Valor Doc. pesos 290.000.

Adquirir documentación Alsina 1170 P. 1º Of. 110 Capital de 8.30 a 12,30 y de 14 a 15 Hs.

e. 10|12 Nº 9.965 v. 19|12|79

Secretaría de Desarrollo Industrial

DEPARTAMENTO SUMINISTROS

El Ministerio de Economía Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial, Departamento Suministros, llama a licitación pública Nº 27|79, para el día 26 de diciembre de 1979 a las 15 horas, para la adquisición de diversos muebles, de acuerdo con las especificaciones del pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en: Av. Julio A. Roca 651, 3er. piso, Sector 3, dentro del horario de 13 a 18 horas.

e. 18|12 Nº 10.378 v. 19|12|79

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 27|79.
Expte.: Nº 6982|79.

Llámase a Licitación Pública para los días 28 de diciembre de 1979 y 3 de enero de 1980 a las 14 horas para la contratación de un servicio diario de limpieza a prestarse en los edificios centrales de esta Secretaría de Estado durante el año 1980.

La apertura de los sobres se hará de acuerdo a la siguiente discriminación: Antecedentes: Día 28 de diciembre de 1979 a las 14 horas. — Ofertas: Día 3 de enero de 1980 a las 14 horas.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración — Departamento Compras y Suministros — Paseo Colón 982 — 2º Piso — Oficina 119 — Capital Federal.

e. 14|12 Nº 10.213 v. 24|12|79

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 206|79 para contratar los trabajos de "Desmontaje del Sistema existentes, proyecto provisión de Materiales, fabricación montaje y puesta en funcionamiento de: 18 (dieciocho) Sistemas de Aspiración de polvo, en el Elevador Nº 3 de Bahía Blanca. Pto. Ingeniero White, Provincia de Buenos Aires".

Precio de los Pliegos: Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil Pesos ($ 475.000.—) debiéndose consultar y adquirir en la Gerencia de Administración y Finanzas — Departamento Administración — Paseo Colón 367 — 2º Piso — Capital Federal en el horario de 9 a 12 horas o en la Delegación Bahía Blanca, Puerto. Ing. White, Provincia de Buenos Aires.

El Acto de Apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día ... de enero 1980 a las 10 horas en la Gerencia precitada en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurra.

Presupuesto Oficial: Novecientos Cincuenta Millones de Pesos ($ 950.000.000), depósito de garantía de oferta Uno Por Ciento (1% del presupuesto oficial de la obra: Títulos o bonos nacionales depositados en el Banco de la Nación Argentina a Orden de la Junta Nacional de Granos carta fianza bancaria o póliza de seguro de caución emitida por la Caja Nacional de Ahorro y Seguro o las Compañías Argentinas autorizadas a tal fin y en la cuenta: "Efectivo en Caución" del Banco de la Nación Argentino. No se aceptarán Pagarés.

e. 14|12 Nº 10.209 v. 8|1|80

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 190|79 para contratar los trabajos de "Provisión, montaje y puesta en funcionamiento de cuatro (4) sistemas electromecánicos para descargar camiones y acoplados, modificación de tinglado y obra civil en el Elevador Terminal de Villa Constitución — Provincia de Santa Fe".

Precio de los pliegos: Ciento Diecinueve Mil Pesos ($ 119.000.—) debiéndose consultar y adquirir en la Gerencia Administración y Finanzas — Departamento Administración — Avenida Paseo Colón 367 — 2º Piso Capital Federal, en el horario de 9 a 12 horas o en San Martín Nº 35 — Villa Constitución Provincia de Santa Fe.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 16 de enero de 1980 a las 10.00 horas en la Gerencia precitada en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Presupuesto Oficial: Doscientos Treinta y Ocho Millones de Pesos (Pesos 238.000.000.—) depósito de garantía de oferta: Uno Por Ciento (1%) del presupuesto Oficial de la obra: Títulos o Bonos Nacionales depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Junta Nacional de Granos, carta fianza bancaria o póliza de seguro de caución emitida por la Caja Nacional de Ahorro y Seguro o las Compañías Argentinas autorizadas a tal fin, y en la cuenta: "Efectivo en Caución" del Banco de la Nación Argentina. No se aceptarán pagarés.

e. 14|12 Nº 10.229 v. 28|12|79

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Privada Nº 86|79, para el día 27 de diciembre de 1979, a las 17 horas, para el servicio de limpieza y mantenimiento del Laboratorio Regional Salta.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, previa presentación de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, en el Servicio Nacional de Sanidad Animal — Departamento Administración — División Compras y Suministros, diagonal Julio A. Roca 751, E. piso, Capital, en el horario de 12,30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.

e.18|12 Nº 10.372 v.20|12|79

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 85|79, para el día 28 de diciembre de 1979, a las ... horas, para la reparación de una máquina de documentos perforadora modelo MAE.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, previa presentación de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, en el Servicio Nacional de Sanidad Animal — Departamento Administración — División Compras y Suministros, Diagonal Julio A. Roca 751 entre piso, Capital Federal, en el horario de 12,30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.

e.17|12 Nº 10.345 v.21|12|79

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 86|79, para el día 28 de diciembre de 1979, a las 16 horas, para la provisión de cuatro equipos de aire acondicionado.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, previa presentación de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, en el Servicio Nacional de Sanidad Animal — Departamento Administración — División Compras y Suministros, Diagonal Julio A. Roca 751 entre piso, Cap. Federal, en el horario de 12,30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.

e.17|12 Nº 10.346 v.21|12|79

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Privada Nº 69|79, 2do. llamado para el día 27 de diciembre de 1979, a las 17 horas, para la adquisición de heladeras.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, previa presentación de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, en el Servicio Nacional de Sanidad Animal — Departamento Administración — División Compras y Suministros, Diagonal Julio A. Roca 751 entre piso, Cap. Federal, en el horario de 12,30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.

e.17|12 Nº 10.310 v.19|12|79

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 83|79 para el día 26 de Diciembre de 1979 a las 17 horas para la adquisición de máquinas de escribir y máquinas de calcular.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, previa presentación de la constancia de inscripción en el Registro de Provvedores del Estado, en el Servicio Nacional de Sanidad Animal Departamento Administración División Compras y Suministros, Diagonal Julio A Roca 751 E. Piso Capital, en el horario de 12,30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.

e. 13|12 Nº 10.188 v. 19|12|79

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 87|79 para el día 26 de Diciembre de 1979 a las 15 horas para la contratación de un servicio de mantenimiento de básculas Visot.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, previa presentación de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, en el Servicio Nacional de Sanidad Animal - Departamento Administración - División Compras y Suministros, Diagonal Julio A. Roca 751 - E. Piso Capital, en el horario de 12.30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.

e. 13|12 Nº 10.193 v. 19|12|79

SERVICIO NACIONAL DE PARQUES NACIONALES
Licitación Pública Nº 58
Expediente Nº 3.591|79

Referencia: Venta de lotes ubicados en la Manzana "K", Villa Cerro Catedral, Area de Desarrollo Recreativo Cerro Catedral Reserva Nacional Nahuel Huapi. Zona Gutiérrez.

Apertura: El día 28 de diciembre de 1979 a las 14 horas, en el Departamento de Contrataciones y Trabajos Públicos del Servicio Nacional de Parques Nacionales.

Venta de pliegos: En el Departamento de Contrataciones y Trabajos Públicos. Ancón 5340, Capital.

Precio del pliego: $ 200.000,00.

e. 18|12 Nº 10.383 v. 19|12|79

SERVICIO NACIONAL DE PARQUES NACIONALES
Licitación Pública Nº 56
Expediente Nº 3.360|79

Pliego de Condiciones para la Concesión de explotación del Camping "Playa del Toro", ubicado en la Isla Victoria, jurisdicción del Parque Nacional Nahuel Huapi.

Fecha de Apertura: 28|12|79. A las 15 horas.

Lugar: En la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi, sita en Avda. San Martín 24 de la ciudad de San Carlos de Bariloche (Pcia. de Río Negro).

Valor del pliego: $ 100.000.

Lugar de retiro: En el señalado para la apertura.

e. 18|12 Nº 10.384 v. 19|12|79

SERVICIO NACIONAL DE PARQUES NACIONALES
Licitación Pública Nº 57
Expediente Nº 3.636|79

Contratación para el Servicio de limpieza en los edificios de Santa Fe 690 y Ancón 5340, Capital Federal, durante el año 1979.

Apertura: El 27 de diciembre de 1979, a las 16 horas, en el Departamento de Contrataciones y Trabajos Públicos, Ancón 5340, Capital Federal Tel. 774-6399 y 5519.

Pliegos: A retirar todos los días hábiles, en el horario de 10 a 18 horas, en el Departamento citado precedentemente.

Valor: $ 25.000.

e. 18|12 Nº 10.385 v. 19|12|79

SERVICIO NACIONAL DE PARQUES NACIONALES
Pliego de Condiciones para la Licitación Pública Nº 54.
Expte.: Nº 942|79.

Construcción: Tres Viviendas para Guardaparques y Anexos.

Ubicación: Parque Nacional Perito Moreno — Parque Nacional Puelo — Parque Nacional Calilegua.

Fecha de Apertura: 26 de Diciembre de 1979 a las 14 horas.

Lugar en el Departamento de Contrataciones y Trabajos Públicos del Servicio Nacional de Parques Nacionales y Simultáneamente en las Intendencias Nahuel Huapi (San Carlos de Bariloche) y Lanín (San Martín de los Andes).

Precio del Pliego: $ 300.000.

Presupuesto Oficial: $ 690.000.000.

e. 4|12 Nº 9.726 v. 26|12|79

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 1151-0 hasta el día 10 de enero de 1979 a las 16 horas, para contratar por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de reparación y mejoramiento del edificio que ocupa el Centro de Frontera de Paso de los Libres, provincia de Corrientes.

Presupuesto oficial: $ 369.000.000.

Importe de la garantía: $ 3.690.000.

Pliegos, aclaraciones y presentación de propuestas: Subadministración General (Supervisión Licitaciones) - Avenida 9 de Julio Nº 1925 - piso 18 - Capital Federal, como así también en el Distrito Noreste S. N. A. Avenida 3 de Abril Nº 998 - Corrientes.

Las aclaraciones podrán realizarse hasta ocho (8) días hábiles previos a la apertura y la presentación de propuestas en el Distrito Noreste hasta cinco (5) días hábiles antes de dicha fecha y en Supervisión Licitaciones hasta el día y hora fijados para la apertura.

Plazo de ejecución: Seis (6) meses.

Precio de la documentación: $ 150.000.

Pago de la misma en Capital Federal. — Departamento Administración S. N. A. Avenida 9 de Julio Nº 1925 - piso 16º de 13 a 18 horas.

e 11|12 Nº 10.041 v.2|1|80

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 1.150-0 hasta el día 4 de enero de 1980, a las 16 horas, para contratar por el sistema de "ajuste alzado" la prosecución de las obras de construcción del pabellón para 60 ancianos en el Hogar "Bartolomé Obligado y Casimira López" en la localidad de Bella Vista, provincia de Buenos Aires. Presupuesto Oficial: pesos 156.000.000. Plazo de ejecución: ocho (8) meses. Pliegos, aclaraciones y presentación de propuestas: Subadministración General (Supervisión Licitaciones): Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 18º Capital Federal. Importe de la garantía: $ 1.560.000. Precio de la documentación: $ 50.000. Pago de la misma: Departamento Administración S.N.A.: Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 16 de 13 a 18 horas.

e.10|12 Nº 9.938 v.21|12|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1211|80 para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 3 — Tramos: Estancia Viamonte — Río Ewan y Río Ewan — Laguna Cauy — Puente s|Río Entre Ríos, s|Río Justicia y S|Aº Los Brujos (construcción de tres puentes de hormigón armado) en jurisdicción del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego - Antártida e Islas del Atlántico Sur.

$ 1.904.000.000.

Depósito de garantía: $ 19.040.000.

Precio del pliego: $ 400.000.

Plazo de la obra: 27 meses.

Presentación de las propuestas: 10 de enero de 1980 a las 15 horas en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.13|12 Nº 10.199 v.4|1 80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1.206|79, para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 66 — Tramo: Aeropuerto El Cadillal - E. Cuarteadero (construcción de obras faltantes) en jurisdicción de la provincia de Jujuy. — $ 1.880.000.000. Depósito de garantía: $ 18.830.000 Precio del pliego: $ 380.000. Plazo de obra: 10 meses.

Presentación propuestas: 28 de diciembre de 1979. a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones. Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.5|12 Nº 9.775 v.26|12|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1208|79 para la ejecución de las obras en la Avenida General Paz - Progresiva: 19872 (proyecto y construcción de una pasarela peatonal tubular metálica desarmable) en jurisdicción de la Capital Federal. — Pesos 145.000.000.

Depósito de garantía $ 1.450.000.

Precio del pliego: $ 30.000.

Plazo de obra: 3 meses.

Presentación propuestas: 26 de diciembre de 1979 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones. Avenida Maipú 3 planta baja. Capital Federal.

e. 10|12 Nº 9.914 v. 21|12|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1209|80 para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 147 — Tramo: San Luis — El Médano (depresiones, bordes y bacheo de la calzada existente en jurisdicción de la Provincia de San Luis. $ 2.600.902.000.

Depósito de garantía: $ 26.009.020.

Precio del pliego: $ 521.000.

Plazo de obra: 6 meses.

Presentación propuestas: 4 de enero de 1980 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones Avenida Maipú 3 planta baja, Capital Federal.

e. 10|12 Nº 9.915 v. 31|12|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1.207|79, para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 40 — Tramo: Nonogasta - Chilecito. Sección: Km. 576 - Km. 591. Puente en Progresiva: 58 40 y accesos (construcción de puente de hormigón armado pretensado) en jurisdicción de la provincia de La Rioja. — $ 955.000.000. Depósito de garantía $ 9.550.000. Precio del pliego: $ 200.000. Plazo de obra 12 meses. Presentación propuestas: 27 de diciembre de 1979. a las 15 horas en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.5 12 Nº 9.774 v.26|12|79

FERROCARRILES ARGENTINOS
Organismo Central

Licitación Pública Nº 603|80. — Descripción: Realización por el sistema de anticresis del proyecto y construcción de nuevas instalaciones ferroviarias en reemplazo de las existentes en la estación Munro, sit. en la Pdo. de Vicente López Provincia de Buenos Aires. — Apertura Día 28|2|80. — Hora: 12,00. — Valor del Pliego: $ 160.000.

Consulta y Venta de Pliegos: Mesa General de Entradas y Tesorería General respectivamente, ambas en Avenida Doctor José María Ramos Mejía 1302, Planta Baja, Capital de lunes a viernes de 12 a 15,30 horas.

Línea General Roca

Licitación Pública S.A. 435. — Descripción: Limpieza general de las estaciones de 1. Sección Suburbana, Grupos: 1, 2, 3 y 4. — Apertura: Día 3|1|80. — Hora: 9,00. — Valor del Pliego: $ 150.000.

Consulta y Venta de Pliegos Departamento Aprovisionamiento. Estación Remedios de Escalada, Oficina Muestrario de lunes a viernes en el horario de 8,00 a 13,00.

Línea General San Martín

Licitación Pública Nº 930|79. — Descripción: 198.000 kg. de coque de hulla y|o residual de petróleo. — Apertura: 28|12|79. — Hora: 13,00. — Valor del Pliego: $ 22.500.

Consulta y Venta de Pliegos: En Provincia de Buenos Aires: Departamento Aprovisionamiento (División Compras, Oficina Venta de Pliegos) Estación Santos Lugares, Partido de Tres de Febrero, de lunes a viernes en horario de 13,00 a 18,00.

Línea General Mitre

Prórroga: Comunícase que la apertura de la Licitación Pública Nº 3881|79 (Limpieza de coches y furgones Estación Rosario) prevista para el 12|12|79 a las 10 horas, ha sido prorrogada para el día 14|1|80 a las 16 horas.

Valor del Pliego: $ 40.000.

Consulta y Venta de Pliegos: En Avenida Doctor José M. Ramos Mejía 1356,

Piso 3º, Oficina 359, Capital Federal o en Avenida Alberdi y Las Heras, Portón Nº 1, Rosario, dentro del siguiente horario: en Buenos Aires, de 12,30 a 17,30 horas, en Rosario de 8,30 a 12,30.

Línea General Belgrano

Prorroga: Comunícase que la apertura de la Licitación Pública E.C. 89|79 Ax. 18 (Repuestos para locomotoras diesel eléctricas Transfer — Placa lateral, puente, buje para vástago, laberinto interior, etc.) prevista para el 20|12|79 a las 13,00 horas, ha sido prorrogada para el día 10|1|80 a las 13 horas.

Valor del Pliego: $ 36.000.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Gerencia, Sección Licitaciones, Oficina Apertura de Propuestas, Local Nº 35, Planta Baja de Avenida de los Inmigrantes 1950 en el horario de 13,00 a 19,00.

e. 17|12 Nº 10.312 v. 19|12|79

FERROCARRILES ARGENTINOS
ORGANISMO CENTRAL
Prórroga

Comunícase que la apertura de la Licitación Pública Internacional Nº 605|79 (Adquisición centralizada de distintos tipos de llantas para ruedas de locomotoras coches y vagones) prevista para el 20|12|79 a las 12 hs., ha sido prorrogada para el día 6|2|80 a las 12 horas.

Valor del pliego: $ 250.000.

Consulta y Venta de pliegos: Mesa General de Entradas y Tesorería General respectivamente, ambas en Avda. Dr. José María Ramos Mejía 1302, Planta Baja, Capital, de lunes a viernes de 12 a 15,30 horas.

e. 18|12 Nº 10.356 v. 20|12|79

AEROLINEAS ARGENTINAS
SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 3797|79

Rollos de papel original, original con copia y bandas de papel para perforación en teletipo.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Avda. Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 108, Capital, dentro del horario de 10 a 16 horas.

Las ofertas serán presentadas en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 109, el día 27 de diciembre de 1979 a las 10,30 horas.

e. 10|12 Nº 10.001 v. 19|12|79

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente 24.982-LP-79

Trabajos generales de composición, impresión y compaginación del Boletín de Obras Sanitarias de la Nación. Apertura: el día 27|12|79 a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). — Pliegos: en el mencionado lugar.

e. 10|12 Nº 9.978 v. 19|12|79

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION INTERNACIONAL
Expediente Nº 29.833-GGA-79

Llámase a Licitación Internacional para llevar a cabo la Primera Etapa del Concurso Público mediante el cual se contratará, por el régimen de la Ley Nº 17.520, la construcción y explotación de la Obra de Primera Ejecución del Sistema de Grandes Acueductos para el Area Central del País.

Apertura: 28|2|1980, a las 16 horas, en Marcelo T. de Alvear 1840, Buenos Aires (República Argentina). — Pliegos: en el citado lugar.

e. 18|12 Nº 10.371 v. 10|1|80

Secretaría de Intereses Marítimos

Subsecretaría de Marina Mercante

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 2|80.

Para la demolición de los pabellones A, B y C del Depósito de Dique 2, Sección 4ª y la plataforma del Dique 3, Sección 3ª, relleno y pavimentación de distintos sectores de Puerto Buenos Aires.

Apertura: 30|1|80 — 15 horas, En la Sala de Aperturas (1er. Sub-Suelo) del Departamento Abastecimiento, Julio A. Roca Nº 734|42, Buenos Aires.

Pliegos: En la División Compras, Planta Baja de la dirección mencionada, días hábiles de 12 a 17 horas.

Valor del Pliego: $ 190.000,00.

Presupuesto Oficial Estimado: Pesos 379.162.000.

e. 18|12 Nº 10.374 v. 10|1|80

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 1|80

Reubicación locales comerciales en Puerto Mar del Plata.

Apertura: 10|1|80 15 horas.

En la sala de Aperturas (1er. Subsuelo) del Departamento Abastecimiento de la Administración General de Puertos, Avda. Julio A. Roca Nº 734|42, Buenos Aires.

Pliegos: En la Planta Baja de la dirección mencionada, en días hábiles, dentro del horario de 12 a 17 horas y en la Administración Puerto Mar del Plata, Avda. "A" calle "F" Dársena de Pescadores, en días hábiles dentro del horario de 7 a 14 horas.

Valor del pliego: $ 320.000.

Presupuesto Oficial Estimado: pesos 1.290.883.807.

e. 3|12 Nº 9.593 v. 21|12|79

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO LOGISTICA

Llámase a Licitación Pública Nº 5.864, hasta el día 31 de diciembre de 1979 a las 11 horas, para la reparación general del sistema eléctrico del balizador 370-B., en un todo de acuerdo al pliego oficial.

Importe del Presupuesto Oficial, pesos 270.000.000.

Garantía de oferta a constituir: Pesos 2.700.000.

El pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas puede ser consultado de 12.30 a 18.30 horas, en el Departamento Logística de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. Pte. Julio A. Roca 738, piso 5º, Buenos Aires.

Para adquirir dicho pliego, previamente deberá efectuarse el pago de Pesos 10.000 en Habilitación, piso 3º del mismo edificio.

e. 7|12 Nº 9.904 v. 20|12|79

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Llámase a licitación pública Nº 156-0, de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, hasta el día 28 de diciembre de 1979 a las 16 horas, para la ejecución del reacondicionamiento de la escollera norte del puerto de Mar del Plata, de la Provincia de Buenos Aires.

Importe del presupuesto oficial: pesos 7.700.000.000.

Garantía de oferta: $ 77.000.000.

Adquisición de pliegos y consultas: En el Departamento Logística, Equipo Abastecimiento, de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, sito en la Avda. Pte. Julio A. Roca Nº 734|42, piso 5º de la Ciudad de Buenos Aires, en el horario de 13 a 19 horas.

Precio del pliego: $ 150.000.

e. 3|12 Nº 9.560 v. 21|12|79

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 9-P|80.

Apertura: 7|1|80. — Hora: 11,30.

Adq. 1 Omnibus 41 pasajeros, 1 Tractor, 1 Desmalezadora, 1 Cortadora de Pasto y 1 Motosierra.

Pliego: $ 50.000,00.

Inf.: Avenida La Plata 1540 — Piso 3º — Capital. — Horario: 8,30 a 14,30 horas.

e. 18|12 Nº 10.375 v. 27|12|79

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 5-P|80

Apertura: 16 de enero de 1980.

Hora: 9,30.

Construcción de los Edificios "Galvez y Esperanza", a eregirse en los terrenos sitos en las calles San Martín esq. Moreno de la localidad de Gálvez (Pcia. de S. Fe) y San Martín esq. Lehmann de la localidad de Esperanza (Pcia. de S. Fe). — Presupuesto Oficial: $ 2.514.000.000. — Pliego: $ 600.000. — Inf.: Avda. La Plata Nº 1540, P. 3º, Cap. Fed. — Horario: 8,30 a 14,30 horas. — Evacuación de Consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación. — Los pliegos también se podrán retirar en: Santa Fe: Mendoza 2430, P. 1º. — Rosario: Mitre 764. — Galvez s|nº y Esperanza: G. Lehman 1653. Pcia de Santa Fe, respectivamente.

e. 14|12 Nº 10.232 v. 24|12|79

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 4-P|80

Apertura: 16 de enero de 1980.

Hora: 11,30.

Trabajos varios de albañilería, pintura, herrería, techados, electricidad, etc., a realizarse en los Edificios: "Concepción Norte y Garage Palermo", sitos en las calles Paraguay 5660|62 y Guatemala 6067, ambos de la Capital Federal. — Presupuesto Oficial: $ 340.188.669. — Pliego: $ 100.000. — Inf.: Avda. La Plata 1540, P. 3º, Cap. Fed. — Horario: 8,30 a 14,30 horas. — Evacuación de Consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.

e. 14|12 Nº 10.233 v. 24|12|79

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 8-P|80

Apertura: 14|1|80.

Hora: 9,30.

Pliego: $ 75.000.

Adquisición de Monitor de TV color, Amplificador distribuidor de video y cable coaxil. — Inf.: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital de 8,30 a 14,30 horas.

e. 14|12 Nº 10.227 v. 24|12|79

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Lic. de Ventas Nº 1-PV|80

Apertura: 2|1|80.

Hora: 11.30.

Venta de conmutadores telefónicos tipos varios en desuso; rectificadores tipos varios en desuso; armazones de hierro con equipos (bays), incompletos, en desuso.

Pliego sin cargo.

Inf: Av. La Plata 1540, Piso 3º Capital Federal. Horario: 8.30 a 14.30 horas.

e.13|12 Nº 10.160 v.21|12|79

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Lic. Pública Nº 7-P|80.

Apertura: 3|1|80.

Hora: 9.30.

Trabajos de construcción, provisión e instalación de las obras de infraestructura para el sistema de comunicaciones por radioenlace de alta capacidad "Dolores - Santa Teresita"; Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial $ 2.281.900.000.

Pliego: $ 800.000.

Inf.: Avenida La Plata 1540; Piso 3º; Capital Federal.

Horario: 8.30 a 14.30 horas.

Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.

Los pliegos también se podrán retirar en: La Plata; Calle 47 Nº 682, Dolores; Bartolomé Mitre 59 y Santa Teresita; Calle 1100; Provincia de Buenos Aires, respectivamente.

e.13|12 Nº 10.153 v.21|12|79

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Lic. Pública Nº 3-P-80
Apertura: 2 de enero de 1980
Hora: 9.30

Trabajos de construcción - Ampliación de los Edificios "9 de Julio y Pehuajó", sitos en la calle Luis Robbio 269 y Rivarola 560, de las localidades de 9 de Julio y Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, respectivamente.

Presupuesto oficial: $ 1.758.510.000.

Pliego: $ 800.000.

Inf.: Av. La Plata Nº 1540, P. 3º, Capital Federal.

Horario: 8.30 a 14.30 horas.

Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.

Los pliegos también se podrán retirar en: 9 de Julio; Córdoba s|nº, Pehuajó, Rivadavia 560 y La Plata; Calle 47 Nº 682, Provincia de Buenos Aires, respectivamente.

e.11|12 Nº 10.022 v.19|12|79

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 6-P|80.

Apertura: 4|1|80.

Hora: 9,30.

Pliego: $ 100.000,00.

Adquisición de cabinas telefónicas para intemperie — Inf.: Avenida La Plata 1540 — Piso 3º — Capital de 8,30 a 14,30 horas.

e.7|12 Nº 9.892 v.17|12|79

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO COMPRAS Y SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 1355, sistema de ajuste alzado, cuya apertura tendrá lugar el día 4 de enero de 1980 a las 16 horas, para la provisión e instalación de aire acondicionado frío-calor para el edificio del Instituto Nacional de Formación Profesional sito en Saavedra e Independencia de Capital Federal.

Presupuesto Oficial: $ 612.000.000.

Garantía de Oferta: 6.120.000.

Valor del pliego: $ 153.375.

Expediente Nº 14552|79.

Resolución Nº 2522.

Entrega de pliegos y consultas sobre normas aplicables al acto licitario: Departamento Compras y Suministros, Belgrano 2640, piso 1º, Buenos Aires, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

Consultas Técnicas: Delegación Dinae, Bolívar 191, piso 1º, Buenos Aires.

Remisión o entrega y apertura de las propuestas: Departamento Compras y Suministros, Belgrano 2640, piso 1º, Buenos Aires.

e. 5|12 Nº 9.749 v. 26|12|79

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES MEDICAS

Se llama a Licitación Pública Nº 1 para la provisión de: carne vacuna, chorizos, costillas cerdo. — Apertura: 20|12|79 a las 10,30 horas. — Administración del Instituto de Investigaciones Médicas, Tte. Donato Alvarez y Campillo, Capital, piso 3º. — Los pliegos pueden retirarse en la citada Administración de lunes a viernes de 8,30 a 12 horas.

e. 17|12 Nº 10.334 v. 19|12|79

INSTITUTO DE PERFECCIONAMIENTO MEDICO QUIRURGICO
"PROF. DR. JOSE M. JORGE"
Ley Nº 12.290.

Llámase a Licitación Pública Nº 19|79 para la provisión de elementos de cirugía.

Apertura: 27|12|79 — Hora: 10,00.

Retiro de pliego e informes en Oficina de Compras, Córdoba 2351 7º Piso IV Cátedra de Cirugía Hospital de Clínicas José de San Martín de 8 a 13 horas. T.E. 824-4070|76 Interno 230.

e. 18|12 Nº 10.354 v. 19|12|79

DIRECCION DE CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS
Licitación Pública Nº 15|79.

La Dirección de Construcciones Universitarias de la Universidad Nacional de Córdoba informa que se anula el llamado a Licitación Pública Nº 15|79 para la ejecución de los trabajos de la obra: "Proyecto, Aprobación y Ejecución de la Red de Distribución de Gas Natural" — Hospital Nacional de Clínicas y Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano, cuya apertura se debía efectuar el día 27 de Diciembre de 1979 a las 12 horas.

e. 17|12 Nº 10.341 v. 19|12|79

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
DIRECCION DE CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS
Avda. Roca 1800
Localizaciones Universitarias
Ex Ingenio Modelo
San Miguel de Tucumán

Llama a Licitación Pública Nº 13|79 para el 26 de diciembre de 1979 a horas 9, para contratar por Unidad de Medida la Obra Nº 281. "Escuela Universitaria de Educación Física - Ampliación de Aulas y Sanitarios" ubicada en Avda. Benjamín Aráoz Nº 800, San Miguel de Tucumán. — Presupuesto Oficial: 106.463.286 pesos (ciento seis millones cuatrocientos sesenta y tres mil doscientos ochenta y ocho pesos). Precio del legajo: $ 50.000 (cincuenta mil pesos) que podrá ser adquirido en la dirección primeramente citada, donde tendrá lugar el acto de apertura de propuestas.

e. 13|12 Nº 10.187 v. 25|12|79

MINISTERIO DE TRABAJO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 2

Apertura: 31 de diciembre de 1979.

Hora: 13.

Limpieza de edificios.

Retiro de pliegos, consultas e informes: Departamento Compras y Contrataciones, Avda. Julio A. Roca Nº 609 7mo piso, Capital, cualquier día laborable de 13 a 19 horas.

e.12|12 Nº 10.143 v.21|12|79

DIRECCION GENERAL ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 46

Apertura: 27 de diciembre de 1979.

Hora: 14.

Adquisición de automoviles.

Destino: Delegaciones Regionales.

Retiro de pliegos, consultas e informes: Departamento Compras y Contrataciones, Avda. Julio A. Roca Nº 609, 7º piso, Capital, cualquier día laborable de 13 a 19 horas.

e.10|12 Nº 10.012 v.19|12|79

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R.N.O.S. Nº 0080|9.
Expte.: Nº 28.894|79.

Llámase a Licitación Pública Nº 2|80, el día 9 de Enero de 1980 a las doce horas, por la adquisición de vendas tubulares.

Pliego de condiciones e informes en Libertad 731 — 7º Piso — Capital.

e. 18|12 Nº 10.366 v. 20|12|79

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R. N. O. S. Nº 0080|9
Expediente Nº 34.185|79

Llámase a Licitación Pública Nº 1|80, el día 4 de enero de 1980, a las doce horas, por la adquisición de rollos de papel para télex, bandas de papel de perforación para teletipo y cintas de nylon para máquina teletipo.

Pliego de condiciones e informes en Libertad 731, 7º Piso, Capital.

Valor del pliego: $ 20.000.

e. 17|12 Nº 10.313 v. 19|12|79

Secretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION DEL LISIADO
Expediente Nº 1-2020-4299000588|79-2

Llámase a Licitación Pública Nº 020|79 para el día 26 del mes de diciembre de 1979 a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Instalación de Radiodiagnóstico completa para estudios especiales urológicos, con destino al Instituto Nacional de Rehabilitación del Lisiado.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Departamento Administrativo Contable, Contrataciones, Echeverría 955, Capital Federal, 783-5644, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio de lunes a viernes de 9 a 13 horas.

e.11|12 Nº 10.087 v.20|12|79

INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS SOBRE VIROSIS HEMORRAGICAS

Llámase a Licitación Pública Nº 1|80, para el día 26 del mes de diciembre de 1979, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Contratación del Servicio mensual del personal para el I.N.E.V.H., con destino al Instituto Nacional de Estudios Sobre Virosis Hemorrágicas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Instituto Nacional Est. s/V Hemorrágicas, Liniers e Italia 2700, Pergamino, P.B.A., donde además se entregarán pliegos y se evacuarán consultas debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 14|12 Nº 10.276 v. 26|12|79

SERVICIO DE CONTRATACIONES
Expediente Nº 2020-29097|79-8

Llámase a Licitación Pública Nº 11|80 para el día 4 del mes de enero de 1980, a las 16 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Contratar Servicio de Refrigeración con destino al Servicio de Intendencia.

Costo del pliego: $ 50.000.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Defensa 120, 4º piso, Oficina 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Serivicio.

e.17|12 Nº 10.219 v.27|12|79

TALLERES NACIONALES PROTEGIDOS DE REHABILITACION PSIQUIATRICA
Expediente Nº 1-2020-0734000711|79-2

Llámase a Licitación Pública 14 para el día 26 de diciembre de 1979, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Motocompresor.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Sección Contrataciones - Talleres Protegidos - Suárez 2215 - Capital Federal, debiendo dirigirse para los pliegos e informes a la citada Sección.

e. 18|12 Nº 10.370 v. 19|12|79

TALLERES NACIONALES PROTEGIDOS DE REHABILITACION PSIQUIATRICA
Expediente Nº 1-2020-0734000752|79-0

Llámase a Licitación Pública 15 para el día 21 del mes de diciembre de 1979, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Pintura.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Sección Contrataciones - Talleres Protegidos - Suárez 2215 - Capital Federal, debiendo dirigirse para los pliegos e informes a la citada Sección.

e. 18|12 Nº 10.367 v. 19|12|79

HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS

Llámase a Licitación Pública Nº 110|79, para el día 28 diciembre 1979, a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Soluciones parenterales con destino al Hospital Nacional "Profesor Alejandro Posadas".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones), sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte) Pdo. de Morón, Prov. de Bs. Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 12|12 Nº 10.114 v. 21|12|79

HOSPITAL NACIONAL "PROFESOR ALEJANDRO POSADAS"

Llámase a Licitación Pública Nº 1|80, para el día 26 de diciembre de 1979, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de frutas período 1|1|80 al 31|3|80, con destino al Hospital Nacional "Profesor Alejandro Posadas".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones) sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte) Pdo. de Morón, Prov. de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e.18|12 Nº 10.357 v.19|12|79

HOSPITAL NACIONAL "PROFESOR ALEJANDRO POSADAS"

Llámase a Licitación Pública Nº 2|80, para el día 26 de diciembre de 1979, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de carne de novillo período 1|1|80 al 31|3|80, con destino al Hospital Nacional "Profesor Alejandro Posadas".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones) sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte) Pdo. de Morón, Prov. de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e.18|12 Nº 10.358 v.19|12|79

HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS

Llámase a Licitación Pública Nº 6|80 para el 26|12|79, a las 9.30 horas, para subvenir las necesidades ue a continuación se detallan: Adquisición de víveres período 1|1|80 al 31|3|80 (queso fresco, manteca, salchichón) con destino al Hospital Nacional "Profesor Alejandro Posadas".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones) sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte) Pdo. de Morón, Prov. de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 18|12 Nº 10.352 v. 19|12|79

HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS

Llámase a Licitación Pública Nº 4|80 para el día 26|12|79 a las 8.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de verduras período 1º|1|80 al 31|3|80 con destino al Hospital Nacional "Profesor Alejandro Posadas".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo contable (Sección Contrataciones) sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte) Pdo. de Morón, Prov. de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 18|12 Nº 10.359 v. 19|12|79

HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS

Llámase a Licitación Pública Nº 5|80 para el día 26|12|79 a las 10.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de Pollos frescos y Huevos de gallina con destino al Hospital Nacional "Profesor Alejandro Posadas".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones) sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte) Pdo. de Morón, Prov. de Buenos Aires debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 18|12 Nº 10.360 v. 19|12|79

HOSPITAL NACIONAL "PROFESOR ALEJANDRO POSADAS"

Llámase a Licitación Pública Nº 111|79, para el día 26 de diciembre de 1979 a las 9 00 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: películas radiográficas de diversas medidas, con destino al Hospital Nacional "Profesor Alejandro Posadas".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones) sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte) Partido de Morón Provincia de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 10|12 Nº 9.948 v. 19|12|79

HOSPITAL NACIONAL BRAULIO A. MOYANO
Expte.: Nº 2020-4102000668/79-8.

Llámase a Licitación Pública Nº 46|79 para el día 28 del mes de Diciembre de 1979, a las nueve (9) horas, para subvenir necesidades que a continuación se detallan: Reparación y Remodelación del Pab. de Anatomía Patológica, con destino a este Establecimiento.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Hospital Nacional "Braulio A. Moyano" Sección Contrataciones — Brandsen 2570 — Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

Valor del Pliego: $ 24.000.

e. 29|11 Nº 9.483 v. 19|12|79

Secretaría de Seguridad Social

INSTITUTO NACIONAL OBRAS SOCIALES ASOCIACION DE OBRAS SOCIALES DE NEUQUEN
Licitación Pública Nº 1|79.

La intervención de la Asociación de Obras Sociales de Neuquén, llama a Licitación Pública Nº 1|79, para la construcción de un pabellón de internación (Ampliación del edificio existente. — Policlínico Central Ados Neuquén).

Fecha de Apertura: 4 de enero de 1980, a las 10 horas.

Lugar de Apertura: Avenida Argentina Nº 1 00 — Ciudad de Neuquén.

Valor de Pliego: $ 200.000 (Doscientos mil pesos).

Presupuesto Oficial: $ 556.146.029 (Quinientos cincuenta y seis millones ciento cuarenta y seis mil ventinueve pesos).

Los pliegos podrán ser consultados y retirados en Administración Central Ados Neuquén, sita en Avenida San Martín 79 de Neuquén y Casa del Neuquén, Cangallo 687 — 1º Piso, Capital Federal — T.E.: 49-6385|46-9265|45-2569.

e. 18|12 Nº 10.353 v. 21|12|79

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Llámase a Licitación Pública Anticipada Nº 12|80, el día 4 de enero de 1980, a las 14 horas, para la adquisición y colocación de 61 acondicionadores de aire.

Pliegos de Condiciones Generales, en la Sección Compras, Córdoba 720, 4º Piso, Capital Federal, en el horario de 12,45 a 19 horas, en días hábiles debiendo presentarse el Certificado Original donde conste el número de Registro de Proveedores del Estado.

e. 17|12 Nº 10.340 v. 27|12|79

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Llámase a Licitación Pública Anticipada Nº 13|80, el día 26 de diciembre de 1979, a las 11 horas, por el cambio de 130 m2 aproximadamente de pisos y zócalos, en el 1º Subsuelo del edificio sito en Alsina 250, Capital Federal.

Pliegos de condiciones generales, en la Sección Compras, Córdoba 720 4º piso, Capital Federal, en el horario de 12,45 a 19 horas, en días hábiles debiendo presentarse el Certificado Original donde conste el número de Registro de Proveedores del Estado.

e.18|12 Nº 10.386 v.19|12|79

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Llámase a Licitación Pública Nº 55|79, el día 26 de diciembre de 1979, a las 13 horas, por la reparación, carga y posterior conservación de los equipos contra incendio (extintores), distribuidos en los distintos edificios que ocupa este Organismo.

Pliegos de condiciones generales, en la Sección Compras, Córdoba 720, 4º piso, Capital Federal, en el horario de 12,45 a 19 horas, en días hábiles debiendo presentarse el Certificado Original donde conste el número de Registro de Proveedores del Estado.

e.18|12 Nº 10.387 v.19|12|79

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL ESTADO Y SERVICIOS PUBLICOS
Licitación Pública Nº 4|80 (Anticipada)
Expediente Nº 6.059.186|5
Asuntos Varios

Llámase a Licitación Pública Nº 4|80, anticipada, para el día 27 de diciembre de 1979 a las 14 horas, para el servicio mantenimiento acondicionadores de aire para el año 1980. Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a: Departamento Despacho, Servicio Compras y Suministros, Rivadavia 1745, 5º piso, Capital, dentro del horario de 12,30 a 19 horas.

e.18|12 Nº 10.382 v.19|12|79

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

COMPRAS Y SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 18|79, para el día 27 de diciembre de 1979, a las 15 horas, con el objeto de resolver la locación e instalación de máquinas fotocopiadoras, a efectuarse en dependencias de esta Secretaría de Estado.

El pliego de bases y condiciones podrá ser consultado y|o retirado en el Servicio de Compras y Suministros, Defensa 120, 3er. piso, Oficina Nº 3031, Buenos Aires, en el horario de 12,30 a 19,30 hs.

e.18|12 Nº 10.388 v.19|12|79

PODER JUDICIAL

SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 1|80, para el día 3 de enero de 1980, a las 9 horas, con el objeto de contratar el servicio mensual de alquiler de equipos copiadores, con destino a diversos Tribunales y Organismos del Poder Judicial.

Apertura, pliegos e informes: Subsecretaría de Administración, División Adquisiciones y Contrataciones, Paraguay Nº 1536, piso 7º, Capital Federal.

Horario de atención al público: De 8 a 13,30 horas, días hábiles de lunes a viernes.

e.17|12 Nº 10.307 v.27|12|79

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 135|79, para el día 27 de diciembre de 1979 a las 11 horas, para la provisión de uniformes de invierno (choferes y ordenanzas).

El pliego puede ser consultado y retirado sin cargo en la Sub Gerencia Contrataciones y Suministros, Carlos Pellegrini 291, 7º piso, Capital Federal, en el horario de 8 a 13 horas.

e.17|12 Nº 10.299 v.19|12|79

LICITACIONES VARIAS

ANTERIORES

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES
Licitación Pública Nº 15|79

Llámase a Licitación Pública para fotomecanización de chapas. Apertura de las ofertas: 2 de enero de 1980 a las 18 horas. — Consulta y venta de pliegos: San Martín 871, 1º piso, mesa de Entradas, de 14 a 19 horas.

Valor del pliego $ 25.000 (veinticinco mil pesos).

e. 10|12 Nº 9.986 v. 19|12|79

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES
Licitación Pública Nº 17|79

Llámase a Licitación Pública para trabajos de fotoduplicación. Apertura de las ofertas: 14 de enero de 1980, a las 17 horas.

Consulta y venta de pliegos: San Martín 871, 1º Piso. Mesa de Entradas: de 14 a 19 horas.

Valor del pliego: $ 25.000 (veinticinco mil pesos).

e. 17|12 Nº 10.308 v. 26|12|79

ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA NACIONAL DE EDUCACION TECNICA Nº 1 DE BOLIVAR PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública por 15 días.

Llámase a Licitación Pública para la construcción de la Estructura de Hormigón Armado para el nuevo edificio sede de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Bolívar, Prov. de Bs. As.

El acto de apertura se llevará a cabo en la sede de la Asociación Cooperadora sito en la calle Balcarce Nº 115 de la ciudad de Bolívar el día veinticinco (25) de enero de 1980 a las veinte (20) horas.

Por informes más datos, retiro de pliegos, etc., dirigirse a la sede de la Escuela, en Avda. 25 de Mayo Nº 110 de la misma ciudad, Tel. 604, en días laborables, de 8 a 12 y de 14 a 18 horas.

Valor del Pliego: $ 1.000.000.

$ 312.000.— e.17|12|79 Nº 81.219 v.15|1|80

FRANQUEO A PAGAR